



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Animal.— Decreto 2/2003, de 14 de enero, por el que se establece la obligatoriedad de instalar centros de desinfección de vehículos de ganado en los mataderos autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura 794

Concentración parcelaria.— Decreto 3/2003, de 14 de enero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de Talaván II 796

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Fondo Regional de Cooperación Municipal.— Decreto 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal 797

Consejería de Sanidad y Consumo

Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario.— Decreto 4/2003, de 14 de enero, por

el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura 804

Manipuladores de alimentos.— Orden de 14 de enero de 2003, por la que se establecen normas para el desarrollo de la formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 808

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 24 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Isidro Cachadiña Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad 819

Nombramientos.— Resolución de 24 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Joaquín Fernández Francos, Profesor Titular de Escuela Universitaria 819

Nombramientos.— Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la

que se nombra a D^a M^a del Pilar Trinidad Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria

819

Nombramientos.— Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Andrés Moreno Méndez, Profesor Titular de Escuela Universitaria

820

Nombramientos.— Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón, Profesor Titular de Escuela Universitaria

820

Nombramientos.— Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José M^a Valverde Valverde, Profesor Titular de Escuela Universitaria

820

Nombramientos.— Resolución de 28 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pablo Fernando Molero Navajas, Profesor Titular de Escuela Universitaria

821

Nombramientos.— Resolución de 28 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Manuel Vizuete Carrizosa, Profesor Titular de Universidad

821

Nombramientos.— Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Casado Ramiro, Profesor Titular de Escuela Universitaria

821

Nombramientos.— Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Inés María Zorita Carrero, Profesora Titular de Escuela Universitaria

822

Nombramientos.— Resolución de 8 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que por error, se anula la Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Marcos Pérez López

822

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Corrección de errores a la Resolución de 30 de diciembre de 2002, de

la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 1.469/2002, promovido por D. Francisco Bejarano Muñoz

823

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vías pecuarias.— Orden de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Cáceres. Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término municipal de Garrovillas

823

Vías pecuarias.— Orden de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Cáceres. Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término municipal de Casar de Cáceres

824

Vías pecuarias.— Orden de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En el que la línea base izquierda en la dirección sur-norte deja de ser línea limítrofe del término municipal entre Guareña y Cristina hasta el término municipal de Manchita y de éste hasta el término municipal de Don Benito. Término municipal de Guareña

825

Vías pecuarias.— Orden de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el término municipal (excepto el casco urbano). Término municipal de Oliva de Mérida

826

Vías pecuarias.— Orden de 9 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el término municipal. Término municipal de Puebla de la Reina

827

Explotaciones porcinas.— Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Portada Blanca", del término municipal de Oliva de la Frontera

829

Vías pecuarias.— Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se aprueba el amojonamiento de la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete

829

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Aguas.— Resolución de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se procede a la declaración como “agua mineral natural” el agua denominada “Fuente de los Hermanos”, sita en el término municipal de Losar de la Vera 830

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiación. Citación.— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)” 831

Expropiación. Citación.— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tiétar - N-630)” 842

Expropiación. Citación.— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V - Río Tiétar)” 846

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Oficina y Despachos de la provincia de Cáceres (Expte.: 35/2002) 850

IV. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Cáceres

Notificaciones.— Cédula de 8 de octubre de 2002, sobre notificación de Sentencia 854

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del servicio SE-01/2003, “Limpieza y lavandería de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura” 855

Adjudicación.— Resolución de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del servicio SE-02/2003, “Limpieza y mantenimiento de la Escuela de Administración Pública de Extremadura” 855

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Contratación.— Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de “Transporte de personal a la finca La Orden”. Expte.: 0324121CA004 856

Adjudicación.— Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio y redacción de proyecto para implantación de ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Gestión y Organización de recursos naturales y paisajísticos en Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata”. Expte.: Serv 0086/02 856

Contratación.— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del “Suministro e instalación de invernadero de vidrio climatizado para investigación en la finca La Orden”. Expte.: Sum 0037/02 856

Adjudicación.— Resolución de 15 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 75 equipos informáticos”. Expte.: SCS 0006/02 857

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fue iniciado con fecha 3 de julio de 2002 857

Vías pecuarias. — Anuncio de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 4 de julio de 2002	857	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 26 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015929	864
Vías pecuarias. — Anuncio de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 11 de julio de 2002	858	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 27 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002283-000001	864
Vías pecuarias. — Anuncio de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 15 de julio de 2002	858	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 2 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007235-000000	865
Vías pecuarias. — Anuncio de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 22 de julio de 2002	858	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 2 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007230-000000	865
Consejería de Economía, Industria y Comercio		Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015933	866
Instalaciones eléctricas. — Acuerdo de 21 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015874	859	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015935	866
Instalaciones eléctricas. — Acuerdo de 22 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000002	860	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015940	867
Instalaciones eléctricas. — Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015858	861	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015943	867
Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 26 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015922	863	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015938	868
Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 26 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015913	863	Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015939	868
		Notificaciones. — Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	869
		Notificaciones. — Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones	869

Notificaciones.— Anuncio de 17 de diciembre de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 870

Notificaciones.— Anuncio de 20 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución en el expediente sancionador incoado a D. José Nevado Álvarez, en materia de comercio interior 871

Notificaciones.— Anuncio de 26 de diciembre de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura 871

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2003, sobre Trámite de Audiencia a Euroaluminios Jelpa, S.L. 876

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a José Joaquín Muñoz Mateos 876

Notificaciones.— Anuncio de 2 de enero de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Recursos Humanos Integrales, S.L. 876

Tesorería.— Anuncio de 7 de enero de 2003, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2003 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras 877

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 877

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 878

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Reversión. Información pública.— Anuncio de 9 de enero de 2003, sobre enajenación de terrenos en la zona de influencia de la carretera EX-205, p.k. 70,500 878

Reversión. Información pública.— Anuncio de 9 de enero de 2003, sobre reversión de terrenos situados en la zona de influencia en la carretera EX-303, p.p.k.k. 4,314 y 4,700 879

Reversión. Información pública.— Anuncio de 9 de enero de 2003, sobre reversión de terrenos situados en la zona de influencia de la carretera EX-372, p.p.k.k. 32,450 y 32,750 879

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Marisol Alegre Fernández 879

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Manuel Campano Lineros 880

Notificaciones.— Anuncio de 8 de enero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Stradivarius España, S.A. 880

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de “Suministro de una Sala de Hemodinámica Digital para el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres” 881

Adjudicación.— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso “Suministro de mobiliario clínico y aparatos de electro-medicina para el montaje de cinco unidades de fisioterapia en distintos Centros de Salud dependientes del Servicio Extremeño de Salud” 881

Adjudicación.— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del

concurso de “Suministro de Talonarios de Recetas Médicas”

882

Adjudicación.— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de “Suministro de material necesario para la realización de determinaciones analíticas con destino al Laboratorio Central de Hemoterapia”

882

Adjudicación.— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de “Suministro de material fungible para el Laboratorio Central de Hemoterapia”

883

Ayuntamiento de Montijo

Urbanismo.— Edicto de 9 de enero de 2003, sobre Estudio de Detalle

883

Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.— Edicto de 10 de diciembre de 2002, sobre urbanización de la Unidad de Ejecución número UA-40

884

Ayuntamiento de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 9 de enero de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de carrera

884

Entidad Local Menor de Valdivia

Pruebas selectivas.— Resolución de 30 de diciembre de 2002, sobre convocatoria para proveer una plaza

884

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 2/2003, de 14 de enero, por el que se establece la obligatoriedad de instalar centros de desinfección de vehículos de ganado en los mataderos autorizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, incluye la desinfección como medida de carácter general aplicable a las enfermedades contagiosas de animales. El Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, define en sus Capítulos II, V y XVI numerosas referencias a la desinfección de los medios de transporte de animales.

Los Reales Decretos 1.716/2000, de 13 de octubre, 54/1995, de 20 de enero y 1.041/1997, de 27 de junio, regulan la prestación de servicios autorizados y la necesidad de ubicación de los centros de limpieza y desinfección anejos a centros de concentración, mataderos y puntos de parada para el descanso de animales.

La Orden de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, sobre normas de relación con la lucha para la erradicación de la peste porcina africana, establece en su artículo decimocuarto que todos los mataderos en cualquiera de sus categorías deberán contar con un sistema propio de desinfección y que todos los vehículos deben ser limpiados y desinfectados al descargar una partida de ganado. En igual sentido la Orden de 17 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, dicta normas de aplicación para el bienestar animal durante su transporte y sobre la necesidad de desinfección de los vehículos dedicados al transporte de ganado.

El Decreto 203/2001, de 18 de diciembre, de la Junta de Extremadura, establece la regulación aplicable a los Centros de Desinfección de Vehículos dedicados al transporte de ganado, de productos para alimentación animal y de cadáveres de animales.

El Decreto 67/1996, de 21 de mayo, de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, estable en su artículo 13º, funciones y responsabilidades del veterinario encaminadas a la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en el ámbito de la actuación veterinaria.

Vista la legislación anterior.

Teniendo en cuenta la experiencia alcanzada en el desarrollo del programa de limpieza y desinfección, a través de la Red de Centros de Desinfección de Vehículos de ganado, impulsada desde la Administración Autonómica.

Considerando que la aplicación de medidas de limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de animales, se articula como un instrumento básico para garantizar la prevención y control de zoonosis, la protección de los animales, la mejora de las condiciones de higiene y bienestar animal y un menor impacto sobre el medio ambiente; resulta necesario que a estos efectos los mataderos autorizados, en cualquiera de sus categorías, dispongan de Centros de Desinfección de Vehículos de Ganado, que establezcan la obligación de que dichos vehículos de transporte de animales con destino a mataderos, efectúen en los mismos, una vez llevada a cabo la descarga, las operaciones de limpieza y desinfección.

En virtud de lo expuesto, una vez consultados los sectores afectados, a propuesta de los Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de enero de 2003,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto establecer con carácter obligatorio la instalación de Centros de Desinfección de Vehículos de ganado en los mataderos autorizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, la obligación de realizar las operaciones de barrido, limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de animales con destino a estos mataderos, una vez terminada la operación de descarga.

Artículo 2º.- Ubicación.

1. Los Centros estarán ubicados dentro del recinto del matadero.
2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, y previa justificación debidamente acreditada, en el supuesto de no disponer de base territorial suficiente, los Centros podrán construirse en terrenos próximos, situados como máximo a 500 m, del Matadero dentro del término municipal.

Artículo 3º.- Condiciones y Obligaciones.

1. Los centros de limpieza y desinfección de vehículos ubicados en los Mataderos autorizados, para poder desarrollar dicha actividad, deberán reunir las condiciones técnicas especificadas en el Decreto 203/2001, de 18 de diciembre, por el que se establece la regulación aplicable a los Centros de Desinfección de Vehículos dedicados al transporte de ganado.
2. Las operaciones de limpieza en seco, barrido y raspado de los vehículos en estos centros, así como la desinfección, definidas en el artículo 5.2 del Decreto 203/2001, serán llevadas por el personal responsable del Centro.
3. El Veterinario Director Técnico del Centro efectuará los controles de la documentación sanitaria referida al ingreso de animales, de los medios de transportes y de la desinfección previa de éstos a su salida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13º.10, del Decreto 67/1996; siendo la Consejería de Sanidad y Consumo la facultada de la armonización de las funciones y competencias de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, así como de la definición de los controles a efectuar en materia de desinfección de vehículos de ganado en relación con las funciones y controles establecidos en el presente Decreto.

Artículo 4º.- Procedimiento de autorización.

1. El procedimiento de autorización de los Centros, a que se refiere el presente Decreto, será el establecido en el Decreto 203/2001, de 18 de diciembre, por el que se establece la regulación aplicable a los Centros de Desinfección de Vehículos dedicados al transporte de ganado, independientemente de la autorización sanitaria del establecimiento.
2. Los Mataderos que incurran en el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 1º del presente Decreto, serán objeto de la denegación por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la expedición de Guías de Origen y Sanidad para el traslado de animales a los mismos, y la baja de los mismos en el sistema informático de mataderos autorizados para recibir ganado, hasta que dispongan de la instalaciones decretadas.

Artículo 5º.- Emisión y validez del volante de desinfección.

1. La realización de las operaciones de limpieza y desinfección en cada vehículo quedará justificada mediante la emisión del volante de desinfección establecido en el Anexo III del Decreto 203/2001.
2. Para los Centros a que se refiere el presente Decreto, los talonarios de los volantes oficiales de desinfección serán proporcionados

por las Oficinas Veterinarias de Zona de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente donde se encuentre ubicado el Matadero, las cuales llevarán relación numerada de los talonarios entregados.

Artículo 6º.- Régimen sancionador.

Para la calificación de las infracciones y determinación de las sanciones relativas al incumplimiento del presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y de 4 de febrero de 1955, respectivamente, así como a la demás normativa de desarrollo en materia sanitaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los Mataderos, dependientes de Ayuntamientos que dispongan de Centros de Desinfección en su localidad gestionados por personal municipal, a una distancia no superior a la establecida en el punto 2 del artículo 2º, estarán excepcionados de la obligación contenida en el artículo 1º de la presente disposición, debiendo efectuar en dicho Centro las operaciones de limpieza y desinfección después de la descarga en los corrales del matadero.

Segunda.- Los Mataderos autorizados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, que a esta fecha no dispongan de Centro, deberán llevar a cabo las actuaciones necesarias para la instalación de los mismos, en el plazo máximo de 1 año (12 meses).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a los Consejeros de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
Mª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

DECRETO 3/2003, de 14 de enero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de Talaván II.

Los acusados caracteres de gravedad que presenta la dispersión parcelaria de la Zona de TALAVÁN (Cáceres), puestos de manifiesto en su día por técnicos del Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Estructuras Agrarias en el estudio realizado sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la mencionada Zona, aconsejan llevar a cabo la Concentración Parcelaria de la misma, por razón de utilidad pública, la cual, resulta indispensable para constituir explotaciones modernas y productivas.

En su virtud y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente y de conformidad con los arts. 171 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 14 de enero de 2003:

DISPONGO

Artículo 1º.- Se declara de Utilidad Pública y Urgente Ejecución la Concentración Parcelaria de TALAVÁN II, en el Término Municipal de Talaván de la provincia de Cáceres.

Artículo 2º.- La Zona se encuentra en el Término Municipal de Talaván, con los siguientes linderos:

Norte: Propiedades parceladas y Guijo de Carrascosa.

Sur: Arroyo Talaván y Finca "La Grande".

Este: Dehesa Boyal de Talaván.

Oeste: Término Municipal de Hinojal, fincas "Cuartos de Casasola" y "El Lote".

El citado perímetro podrá ser modificado en los términos del artículo 172-b de la referida Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 1/2003, de 14 de enero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Como en años anteriores, y dentro de la política general de la Junta de Extremadura de profundizar en medidas que fomenten el empleo, se ha diseñado la de afectación parcial del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Se pretende que, con absoluto respeto a la autonomía municipal, se condicione el gasto de las corporaciones locales, en recursos que libremente dispone la Administración regional para colaborar en la financiación de las arcas municipales a través del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

En este sentido, la vigente Ley de Presupuestos configura la Sección condicionada al empleo el Fondo Regional de Cooperación Municipal, como un instrumento más en el que, responsabilizadamente, ambas Administraciones se comprometen a paliar significativamente las tasas de paro de la región, destinándose a tal fin 13.222.267 euros de la aplicación presupuestaria 10.01.322A.760.00., Código de Superproyecto 2000.10.01.9020 y Código de Proyecto 2000.10.01.0022.

Así mismo, la Ley de Presupuestos remite a una posterior reglamentación del Ejecutivo la gestión, configuración y asignaciones de este instrumento de financiación municipal, lo que se pretende mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de enero de 2003

DISPONGO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Decreto regula la asignación, configuración y gestión de las ayudas para fomento del empleo de desempleados, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, previstas en el artículo 42 de la Ley de Presupuestos, con cargo a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Artículo 2.- Beneficiarios.

La acción de empleo regulada en el presente Decreto tiene como destinatarios a las Corporaciones Locales beneficiarias del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Artículo 3.- Actividades subvencionables.

Uno. Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada al empleo, aquellas que se desarrollen en los ámbitos de actuación de las referidas Corporaciones Locales, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.

Dos. Para efectuar dichas contrataciones, las Corporaciones Locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando la observancia de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, se tendrá en consideración el fomento de la contratación de trabajadores con minusvalías, pudiendo las Corporaciones Locales fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.

Tres. En el proceso de selección se valorará necesariamente a aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares, tengan la consideración de parados de larga duración y no disfruten de prestación alguna por desempleo, sin perjuicio de aquellos otros méritos que por la respectiva corporación local se determinen.

Dentro de este proceso de selección, y a los efectos de lo establecido en el artículo 7 de este Decreto, las Entidades Locales podrán constituir listas de espera.

No obstante lo anterior, las Corporaciones Locales podrán utilizar bolsas de empleo resultantes del procedimiento selectivo realizado al amparo del Decreto 173/2002, de 17 de diciembre, por el que se establece un Programa Extraordinario para la Inserción Laboral de personas con riesgo de exclusión del mercado de trabajo. Asimismo, en la selección de los desempleados objeto de las contrataciones subvencionables, las Corporaciones Locales podrán contar con la asistencia de los centros de empleo del SEXPE.

En cualquier caso, y a los efectos de este Decreto, la Entidad Beneficiaria deberá presentar los contratos de las personas seleccionadas al registro de la oficina correspondiente del Servicio Extremeño Público de Empleo, dentro del plazo establecido en el artículo 6.Tres para el envío del Anexo I.

Cuatro. De estas y otras circunstancias las corporaciones requerirán a los desempleados solicitantes (se excluyen los demandantes de mejora de empleo) la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de desempleado con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo de los seis meses anteriores a la efectiva contratación.

Artículo 4.- Requisitos.

Uno. Para obtener el total de las cuantías asignadas se habrá de justificar la efectiva contratación de por periodo no inferior a doce meses y a jornada completa, cuyo coste máximo total subvencionable, en cómputo anual, será igual o superior a la asignación correspondiente del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo, de acuerdo con lo establecido en el apartado Tres de este artículo.

Dos. No obstante lo anterior, serán imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, aquellos contratos que reuniendo los requisitos establecidos en el presente Decreto se realicen a tiempo parcial con los siguientes requisitos:

- a) Que las contrataciones se efectúen por periodo no inferior a doce meses.
- b) Que el tiempo de prestación de servicios sea igual o superior al 50% de la jornada a tiempo completo.
- c) Que el coste laboral iguale o supere al importe de la asignación no cubierta con las contrataciones realizadas a tiempo completo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Cuatro de este artículo.

Tres. La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar al menos, un 10% del coste máximo total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas.

Cuatro. En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional para 2003 [15.792 euros anuales (B.O.E. nº 311 de 28 de diciembre de 2002)] para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo.

Asimismo, en caso de contratos de duración superior al año el coste máximo total subvencionable será el imputable a un año de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados Dos y Tres de este artículo.

Cinco. El 50% de los empleos subvencionados a cada municipio estarán destinados a desempleados mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo, sin perjuicio del requisito de antigüedad establecida en el art. 3.Cuatro.

Se exceptúa del requisito del 50% establecido en el inciso anterior a los primeros cinco contratos subvencionables a cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor.

Seis. Asimismo, la asignación correspondiente a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, no podrá financiar la creación de puestos de trabajo funcionariales o de la plantilla laboral fija de las respectivas corporaciones locales.

Artículo 5.- Reparto de las ayudas.

Una vez determinadas por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 y siguientes de la Ley de Presupuestos, las cantidades asignadas a cada Entidad Local, se oficiará a las entidades beneficiarias la comunicación de la asignación correspondiente a la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Artículo 6.- Solicitud de abono de las asignaciones.

Uno. Para proceder al libramiento de las asignaciones, las corporaciones locales beneficiarias deberán presentar ante la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, según modelo previsto en el Anexo I, certificación solicitando el abono de la subvención, en la que se especifiquen los siguientes términos:

- La fecha de inicio de las obras o servicios a realizar.
- La relación nominal del personal que hubiera sido contratado, con indicación de su D.N.I., fecha de nacimiento, cuantía total del coste de cada contratación y fecha de inicio del contrato.
- Declaración de que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente norma, y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el consiguiente proceso selectivo.
- Declaración de que todas las contrataciones cumplen el requisitos de antigüedad en el desempleo establecido en el presente Decreto y que los contratos han sido registrados en el oficina correspondiente del SEXPE en el plazo establecido.
- Declaración de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad beneficiaria, habiéndose practicado la correspondiente retención, autorización y disposición del importe correspondiente a la aportación de la Corporación Local.

— A dicha certificación se adjuntará una memoria descriptiva en la que se especifique el número de contrataciones efectuadas y sus características funcionales.

Dos. Si dicha documentación no reuniese los requisitos normativos o no se adjuntaran los datos o documentos preceptivos, se requerirá a las Corporaciones Locales para su subsanación, en el plazo de 10 días, con la advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos jurídicos que procedan.

Tres. El plazo para presentar la aludida documentación terminará el 29 de marzo de 2003, fecha en que deberán haberse suscrito la totalidad de las contrataciones incentivadas. Transcurrido dicho plazo, se entenderá la renuncia a la cuantía concedida, en proporción a las cantidades no justificadas, o no imputables al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección condicionada al empleo.

Cuatro. Las asignaciones concedidas se abonarán de la siguiente forma:

a) El 70% de la asignación una vez recibida en la Consejería de Economía, Industria y Comercio la certificación y la memoria justificativa a que se refiere el presente artículo.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que el coste consignado en el Anexo I sea inferior al 70% de la asignación, la base de cálculo para el abono del 70% será dicho coste, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 4.

b) El 30% restante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, se calculará por diferencia entre el importe justificado de acuerdo con los datos del Anexo II, o el importe de la asignación si ésta fuese menor, y el importe abonado en concepto de 70%.

c) En caso de que la diferencia a que alude el apartado b) resultase negativa, la Entidad Local podrá optar, bien por reintegrar a la Junta de Extremadura la cuantía resultante, o bien, autorizar mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Consejería de Economía, Industria y Comercio a compensar el importe con cargo a la asignación del Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Incondicionada, que le hubiese correspondido.

Artículo 7.- Incidencias.

En los casos de renunciaciones de personal contratado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o la suspensión temporal de la relación laboral, la Corporación Local podrá

optar por contratar un nuevo trabajador/a en el plazo máximo de 20 días naturales, que deberá reunir en el momento de la contratación los mismos requisitos del contratado inicialmente, hasta completar el período de tiempo por el que aquel fue contratado, o bien reintegrar a la Consejería de Economía, Industria y Comercio la parte proporcional de la ayuda correspondiente al tiempo que falte para completar el período de contratación, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo siguiente. Tales incidencias, de producirse, serán debidamente comunicadas (según modelo del Anexo III) a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, haciéndose constar, igualmente, en la certificación final justificativa del gasto realizado todos los trabajadores sustituidos, y sus sustitutos en su caso.

La falta de contratación dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, o la contratación fuera de dicho plazo, determinará, de acuerdo con el tiempo de contrato transcurrido:

a) la minoración proporcional de la ayuda concedida en función del tiempo de contratación no agotado, en caso de que el tiempo de contrato transcurrido sea igual o superior a los seis meses,

b) la devolución íntegra de la ayuda concedida, cuando el tiempo de contrato transcurrido sea inferior a seis meses.

En supuestos de nuevas contrataciones se estará, preferentemente, a lo dispuesto en el artículo 3.3 de este Decreto.

Artículo 8.- Justificación final de las ayudas.

Al finalizar los contratos y con anterioridad al 30 de abril del año 2004, las Corporaciones Locales, deberán remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con el artículo 4. Uno del presente Decreto, certificación acreditativa del total del gasto realizado por contrato, según modelo del Anexo II, haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Corporación Local, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Artículo 9.- Ampliación de plazos.

El plazo establecido en el presente Decreto para el envío del Anexo II podrá ampliarse excepcionalmente, a petición expresa de las Entidades Locales, y siempre con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para el envío del citado Anexo, fundamentado en causas extraordinarias no imputables a las Corporaciones Locales.

Artículo 10.- Incompatibilidades, fiscalización y reintegro.

Uno. Las ayudas contempladas en este Decreto son incompatibles con las concedidas por la Junta de Extremadura con cargo al Fondo Social Europeo y con cualquier otra dada por las Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Dos. Con carácter previo al pago de la ayuda, o en cualquier otro momento del período de contratación, la Junta de Extremadura podrá realizar todos aquellos controles y comprobaciones que estime convenientes al objeto de asegurar el buen fin de la subvención concedida. A estos efectos, las Corporaciones Locales formarán expediente comprensivo de cuantos documentos acrediten la sujeción de las contrataciones a los requisitos del presente Decreto.

El uso indebido de las subvenciones concedidas, la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción a la labor inspectora dará lugar a la revocación de la subvención.

Tres. Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de su cobro, o bien, la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- Las Entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados. Asimismo, no será exigible la acreditación mediante certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

Segunda.- Se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Comercio, a dictar las órdenes oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, a 14 de enero de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO
2003**

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Industria y Comercio

CERTIFICACION DE CONTRATACION

D/Dª Secretario/a de

CERTIFICA

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2002, de 19 de diciembre de 2002, y según consta en la notificación recibida, a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo.
2. Que con fecha se han iniciado las obras o servicios a realizar, de conformidad con las características expresadas en la memoria descriptiva que se acompaña.
3. Que por parte de esta Corporación Local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Fecha Nacimiento	A.F.C. (*2)	% T.C. (*3)	Fecha Contratación	Coste Total Contratación (inc. S.Social) (*4)
Relación de Trabajadores del artículo 4.Cinco del Decreto						
Total						

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético. Deberá identificarse separadamente a aquellos trabajadores mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo (Art. 4.Cinco)

(*2) Se expresará el Area Funcional en la que se inscribe la Contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

- 1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales)

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

(*4) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados

4. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por periodo no inferior a doce meses

5. **-Que la totalidad de las contrataciones cumplen el requisito de antigüedad en el desempleo establecida en el presente decreto y que dichos contratos han sido registrados en la correspondiente Oficina del SEXPE en el plazo establecido.**

6. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. (Art. 3.Dos)

7. Que las citadas contrataciones tienen un coste total de euros (incluidas cargas sociales), por lo que la Corporación Local deberá aportar la cantidad de euros. (mayor o igual al 10% del coste total), para lo que existe crédito suficiente en el presupuesto de gastos de la entidad de mi Secretaría, habiéndose practicado la correspondiente retención, y autorización y disposición en los casos en que proceda, por tal importe.

Y para que conste expido la presente en a ... de de 2.003

EL SECRETARIO,

Visto el Certificado del Secretario/ade.....

SOLICITO

El abono del 70% de la asignación correspondiente a esta Corporación Local

EL ALCALDE/PRESIDENTE

ANEXO II**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO****2003****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Industria y Comercio

CERTIFICACION DE FINALIZACION DE CONTRATACION

D/Dª..... Secretario/a de

CERTIFICA:

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/20002 de 19 de diciembre de 2002, y según consta en la notificación recibida, a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Sección Condicionada al Empleo.

2.- Que por parte de esta entidad se contrató a los siguientes trabajadores:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Periodo de contratación		% T.C. (*3)	Coste total (inc.S.Social) (*2)
		Desde	Hasta		
Relación de Trabajadores del artículo 4.Cinco del Decreto					
Total					

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético. Deberá identificarse separadamente a aquellos trabajadores mayores de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo (Art. 4.Cinco)

(*2) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

3.- Que durante la realización de las obras o servicios se han producido las siguientes incidencias:

BAJAS				
Apellidos y Nombre	DNI	Periodo de Contratación	Fecha Baja	Motivo
ALTAS				
Apellidos y Nombre	DNI	Periodo de Contratación	Apellidos y Nombre del Sustituido	

4.- Que en dichas contrataciones efectuadas como consecuencia de una baja se han cumplido los requisitos establecidos en la presente norma (Art. 7)

Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ___ de _____ de 2004

EL SECRETARIO,

Visto el Certificado del Secretario/ade.....

SOLICITO

El abono del 70% de la asignación correspondiente a esta Corporación Local

EL ALCALDE/PRESIDENTE

ANEXO III**FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO****2003****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Industria y Comercio

CERTIFICADO DE SUSTITUCION

D., Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA

1. Que con fecha, ha causado baja (*)..... el trabajador D....., contratado por periodo de meses, desde el hasta el, de acuerdo con lo establecido en el Decreto

2. Que por parte de esta Corporación Local se ha contratado al siguiente trabajador, como sustituto del anterior:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Fecha Nacimiento	Area Funcional Contratación **	Fecha de la Contratación

** El área funcional en la que se inscribe la contratación, se expresará mediante alguna de las siguientes claves: 1 (Gestión administrativa). 2 (Servicio de interés colectivo). 3 (Infraestructuras Municipales). 4 (Dinamización sociocultural). 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración de espacios naturales).

3. Que dicho trabajador reúne los mismo requisitos del contratado inicialmente, incluido el tipo de ayuda por la que se subvenciona y que su contrato se extiende al menos hasta completar los 12 meses que contempla la ayuda.
4. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente norma y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. (Art. 3.Dos)

Y para que conste expido la presente en, a

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(*) Motivo de la baja

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 4/2003, de 14 de enero, por el que se regula el régimen jurídico, estructura y funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, regula las condiciones del Sistema Sanitario Público de Extremadura e incluye como novedad la creación de un organismo encargado de la defensa de los derechos de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, que desempeñará sus funciones con plena autonomía e independencia.

Por su parte, el Plan de Salud de Extremadura contempla a los usuarios, y a los ciudadanos en general, como los verdaderos protagonistas del sistema sanitario público.

Con el traspaso de las competencias en materia de asistencia sanitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura, comienza una etapa de cambios y nuevos retos centrados en la organización de los servicios sanitarios desde la perspectiva de los ciudadanos.

En este contexto, se procede al desarrollo reglamentario del Capítulo V del Título I de la Ley de Salud de Extremadura, dotando de contenido a la nueva figura creada, que perfecciona las garantías y la protección de los derechos de los ciudadanos en su relación con los servicios sanitarios públicos de Extremadura.

Los principios rectores por los que se regirá la actuación del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura son, como se desarrolla en la norma, la confidencialidad de la identidad del usuario, el carácter contradictorio de la tramitación de los procedimientos, la adecuación de la comunicación al usuario y la transparencia en las actuaciones. Todo ello partiendo del más escrupuloso respeto a la autonomía profesional del personal integrante de los respectivos centros y servicios sanitarios.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Consejo de Estado, el Consejo Extremeño de Consumidores, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 14 de enero de 2003, se aprueba el presente Decreto.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Decreto es regular el régimen jurídico, la estructura organizativa y de funcionamiento del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Artículo 2.- Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:

a) Servicio de Atención al Usuario: Las unidades administrativas del Servicio Extremeño de Salud que, en dependencia directa de las gerencias de área y bajo la superior coordinación del Director-Gerente, tienen encomendada la labor de recepción y tramitación de las sugerencias y reclamaciones presentadas por los usuarios sobre actuaciones realizadas por el Sistema Sanitario Público de Extremadura, la orientación e información a los mismos, así como las que le resulten reglamentariamente atribuidas.

b) Reclamación: La facultad pública que puede ser ejercida por cualquier usuario, independientemente de su consideración como interesado, ante cualquier actuación que perciba como irregular o anómala, en el funcionamiento de los servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, o ante cualquier tipo de lesión de los derechos otorgados por la normativa vigente en sus centros, establecimientos y servicios sanitarios.

c) Sugerencia: La iniciativa que puede ser ejercida por cualquier usuario, independientemente de su consideración de interesado, encaminada a mejorar la calidad de la atención y, en general, la eficacia, eficiencia o efectividad de los servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Se han de incluir en este concepto las que se deriven de la exposición de quejas por los usuarios de los servicios sanitarios.

Artículo 3.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura es un órgano encargado de la defensa de los derechos reconocidos en la Ley 10/2001 de Salud de Extremadura, de 28 de junio, y la restante normativa general aplicable, a los usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, desempeñando sus funciones con plena autonomía e independencia.

Artículo 4.- Ámbito objetivo y territorial de actuación.

1.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura tendrá competencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2.- Sus funciones serán llevadas a cabo por el Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura en relación con las actividades, servicios y prestaciones desarrollados por organizaciones y personas tanto públicas como privadas, que constituyen el Sistema Sanitario Público y encaminadas a la prestación de atención sanitaria.

Artículo 5.- **Ámbito personal de actuación.**

1.- Podrá dirigirse al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, toda persona natural o jurídica que reciba atención sanitaria en los centros y servicios del mismo. No podrá constituir impedimento la capacidad legal del sujeto, el internamiento en centro penitenciario o en general cualquier relación de especial sujeción o dependencia de una administración o poder público.

2.- El Consejo Extremeño de los Consumidores o cada una de las Asociaciones de Consumidores presentes en el mismo, podrán solicitar mediante escrito motivado la intervención del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura para la investigación o esclarecimiento de actos, resoluciones y conductas concretas producidas en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, que afecten a un grupo de ciudadanos, en el ámbito de sus competencias.

3.- No podrá presentar reclamación o sugerencia ante el Defensor de los Usuarios del Servicio Público de Salud de Extremadura ninguna autoridad administrativa en asuntos de su competencia.

Artículo 6.- **Principios rectores de la actuación del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.**

El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, actuará con sometimiento a los siguientes principios:

1.- Confidencialidad de la identidad y de los restantes datos del usuario, salvo cuando la naturaleza del trámite no lo permita.

2.- Carácter contradictorio de la tramitación de las reclamaciones, con la incorporación al expediente de los establecimientos objeto de las reclamaciones.

3.- Respeto a la autonomía profesional.

4.- Adecuación y adaptación de la comunicación con el usuario, de tal manera que la información directa y el asesoramiento a los usuarios sanitarios se transmita de forma accesible, suficiente y comprensible, con especial atención hacia aquellas personas que por su nivel cultural, edad o disminución física tengan mayores problemas de orientación y desenvolvimiento.

5.- Transparencia en sus actuaciones y participación.

6.- Buena fe y confianza legítima.

Artículo 7.- **Funciones.**

Son funciones del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura:

1.- Atender y tramitar en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas directamente ante el Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura por los usuarios sanitarios.

2.- Atender y tramitar las reclamaciones y sugerencias que, presentadas ante el Servicio de Atención al Usuario, no hayan sido resueltas en el plazo de dos meses desde su presentación.

3.- Instar el eficaz cumplimiento del deber de información y asesoramiento a los usuarios sanitarios y beneficiarios del Sistema Sanitario Público, de sus derechos y deberes sanitarios, de los servicios y prestaciones sanitarias a las que pueden acceder, así como de los requisitos necesarios para su ejercicio.

4.- Gestionar y custodiar un Registro de reclamaciones y sugerencias de los usuarios sanitarios en coordinación con los Registros que al efecto se constituyan en los Servicios de Atención al Usuario.

5.- Elaborar la Memoria Anual y, como consecuencia de sus conclusiones, formular propuestas de mejora del funcionamiento de los servicios de atención al usuario.

6.- Velar por el desarrollo efectivo de los mecanismos previstos de participación de los ciudadanos en la mejora atención sanitaria.

7.- Cualquier otra que le sea atribuida en el ámbito de la mejora de la calidad de las prestaciones sanitarias y el acceso de los usuarios a las mismas.

Artículo 8.- **Deber de colaboración de los organismos requeridos.**

Todos los organismos del Sistema Sanitario Público de Extremadura están obligados a auxiliar, con carácter preferente, al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO II RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 9.- **Nombramiento.**

1.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, será designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejo Extremeño de

Consumidores, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

2.- Podrá ser elegido Defensor del Usuario del Sistema Sanitario Público de Extremadura, cualquier ciudadano mayor de edad, que se encuentre en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticas, y con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, estará adscrito al departamento de la administración regional que ostente la competencia en materia de protección de los derechos de los consumidores.

Artículo 10.- Cese y sustitución.

1.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura cesará por alguna de las siguientes causas:

- 1) Por renuncia, previa comunicación al Consejo Extremeño de Consumidores.
- 2) Por expiración del plazo de su nombramiento.
- 3) Por muerte, por incapacidad o incompatibilidad sobrevenida.
- 4) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
- 5) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.

2.- La vacante en el cargo se declarará por el titular del departamento de la administración regional que ostente la competencia en materia de protección de los derechos de los consumidores en los casos de muerte, renuncia, expiración del plazo del mandato y condena mediante sentencia firme. En los demás casos se decidirá por mayoría de los componentes del Consejo Extremeño de los Consumidores, y previa audiencia del interesado.

3.- Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para el nombramiento del nuevo Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, en plazo no superior a un mes.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

1.- La condición de Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura es incompatible con todo mandato representativo, con todo cargo público, y cualquier actividad profesional, mercantil o laboral.

2.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura deberá cesar, dentro de los diez días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión, en toda situación de

incompatibilidad que pudiera afectarle, entendiéndose en caso contrario que no acepta el nombramiento.

3.- Si la incompatibilidad fuere sobrevenida una vez haya tomado posesión del cargo, se entenderá que renuncia al mismo en la fecha en que aquélla se hubiere producido.

Artículo 12.- Estructura.

1.- Para el desempeño de sus funciones el Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura contará con la Oficina del Defensor de los Usuarios. Esta Oficina estará dotada de una estructura administrativa adecuada a las necesidades y de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobados por la Consejería competente en materia de protección de los consumidores.

2.- La Dirección-Gerencia del Servicio Extremeño de Salud coordinará la emisión y remisión de los informes solicitados por el Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura y garantizará la ejecución de cualquier tipo de actuación, investigación o estudio que le sea encomendada en el ejercicio de sus competencias y funciones atribuidas.

TÍTULO III PROCEDIMIENTO

Artículo 13.- Disposiciones generales.

1.- Los usuarios sanitarios podrán dirigir sus reclamaciones y sugerencias, bien al Servicio de Atención al Usuario, o al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura. En el caso de que se dirijan a este último, se presentarán en los lugares y forma que con carácter general establezca en cada momento la legislación reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las reclamaciones y sugerencias de los usuarios sanitarios que se dirijan al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, o a los Servicios de Atención al Usuario se recogerán por escrito en el impreso de hojas normalizadas, según el modelo que se determine y que deberán estar a disposición de los usuarios en todos los centros, establecimientos y servicios integrados o vinculados al Sistema Sanitario Público de Extremadura.

3.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, mediante las oportunas comprobaciones.

Artículo 14.- Recepción e iniciación.

1.- Todas las reclamaciones y sugerencias presentadas por los usuarios sanitarios, se inscribirán en sus respectivos Registros, enviándose copia de la misma al interesado.

2.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura conocerá de las reclamaciones y sugerencias presentadas por los usuarios en los siguientes casos:

a) En primera instancia:

- Las que afecten a más de un Área de Salud.
- Las que sean solicitadas directamente por las asociaciones de consumidores en los términos establecidos en el artº. 5.2.

b) En segunda instancia:

- Todas aquéllas que hayan sido ya atendidas y resueltas por los Servicios de Atención al Usuario.
- Las que, presentadas en los Servicios de Atención al Usuario, no hayan sido atendidas o resueltas dentro de plazo. En estos casos la contestación de la reclamación deberá ser adoptada y notificada en el plazo máximo de dos meses a contar desde que la misma tuvo entrada en la Oficina del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- Las que se presenten de manera reiterada sobre un mismo centro, servicio, unidad o personal. A estos efectos, se entenderá reiteración cuando se presenten más de tres reclamaciones o sugerencias sobre el mismo objeto por tres usuarios distintos.

Artículo 15.- Tramitación.

1.- Todas las reclamaciones y sugerencias recibidas en la Oficina del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura, se tramitarán o rechazarán, en el supuesto de no referirse a casos incluidos en el apartado segundo del artículo anterior o resultar manifiestamente infundadas. En este último caso se hará mediante escrito motivado, informándose al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, en caso que las hubiera, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar la que considere conveniente.

2.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones y sugerencias sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. En cualquier caso velará por que los organismos del Sistema Sanitario Público de Extremadura resuelvan expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

Artículo 16.- Instrucción.

En la tramitación de las reclamaciones y sugerencias desde la Oficina del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura se procederá de la siguiente forma:

1.- La Oficina del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura determinará y comprobará los datos, hechos y circunstancias que figuran en la reclamación.

Se requerirá del centro, establecimiento o servicio sanitario afectado, un informe en el plazo máximo de 10 días, que será firmado por el responsable del centro, establecimiento o servicio sanitario, y trasladado al Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura a través del Director-Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

2.- A la vista de los informes anteriores, el Defensor de los Usuarios podrá formular una propuesta de mediación cuando la entidad del asunto así lo permita y sea aceptada por el usuario sanitario que presentó la reclamación. En estos casos podrá concluir la tramitación mediante comunicación verbal, siempre y cuando de las actuaciones y explicaciones proporcionadas por el centro, establecimiento o servicio sanitario, se derive la plena satisfacción para el usuario reclamante, y así se haga constar en el expediente, dando cuenta al órgano competente.

3.- En los casos en que no proceda la mediación, y a la vista de los informes evacuados por el centro o servicio sanitario afectado, la unidad competente completará, en su caso, la instrucción del expediente, pudiéndose incorporar al mismo las pruebas aportadas y admitidas.

4.- Instruido el expediente se concederá trámite de audiencia a los interesados, formulándose posteriormente por el Defensor de los Usuarios la propuesta de contestación o respuesta que se elevará al órgano competente para su adopción definitiva. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando haya coincidencia sustancial entre lo manifestado por el usuario y por el centro o servicio sanitario afectado.

Artículo 17.- Resolución.

1.- A la vista de los resultados de la instrucción, la resolución podrá contener:

- Una propuesta de adopción de medidas tendentes a la subsanación de las anomalías detectadas.
- Una recomendación con la misma finalidad anterior, en cuyo caso se fijará un plazo, en función de la naturaleza de aquéllas, para que se informe al Defensor de los Usuarios sobre las medidas adoptadas.

— La remisión de lo actuado al órgano competente, a los efectos que procedan, si se aprecian indicios de posibles infracciones del ordenamiento jurídico.

— La solicitud de incoación de expediente sancionador por posible violación de derechos de los usuarios, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que se pudiera derivar.

2.- La contestación de la reclamación deberá ser adoptada y notificada en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de registro de entrada de aquélla.

Artículo 18.- Notificación.

Desde la oficina del Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura se notificará la resolución a los interesados, así como a la Dirección-Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 19.- Recursos.

Contra las resoluciones dictadas en los expedientes tramitados al amparo de lo regulado en el presente Decreto no cabe recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan invocar los motivos determinantes de su reclamación para la interposición de los recursos frente a los actos que dieron origen a la misma.

TÍTULO IV MEMORIA ANUAL

Artículo 20.- Presentación.

1.- El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura dará cuenta anualmente a la Comisión de Política Social de la Asamblea de Extremadura, al Consejo Extremeño de Salud y al Consejo Extremeño de Consumidores, de la gestión realizada presentando una Memoria ante los citados órganos, en el primer trimestre del año siguiente al que corresponda su contenido.

2.- Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe extraordinario que dirigirá a los órganos citados en el apartado anterior.

3.- Los informes anuales y, en su caso los extraordinarios, serán publicados.

Artículo 21.- Contenido.

El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura en su Memoria Anual dará cuenta del número y tipo de sugerencias y reclamaciones presentadas; de aquéllas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de instrucción, especificando la resolución adoptada, así como el grado de cumplimiento de la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- No obstante lo dispuesto en el artículo 4 apartado 2, los centros sanitarios de naturaleza y actividad privada que desarrollen sus funciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán adherirse de manera voluntaria al ámbito de aplicación objetiva del presente Decreto. Este consentimiento, deberá ser manifestado de manera fehaciente a la Consejería competente en materia de protección de los consumidores de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto no serán de aplicación a los expedientes iniciados ni a los hechos acaecidos con anterioridad a su entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero competente en materia de protección de los consumidores para dictar las disposiciones necesarias a fin de cumplir con lo previsto en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de enero de 2003.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 14 de enero de 2003, por la que se establecen normas para el desarrollo de la formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 138/2002, de 8 de octubre, establece las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando así desarrollo del articulado recogido en el R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, que al ser norma de carácter básico obliga al ordenamiento jurídico autonómico a la adecuación de los principios y actuaciones contenidas en el mismo.

Dado que el Decreto 138/2002 establece la posibilidad de que la formación de los manipuladores puede llevarse a cabo por las propias empresas del sector alimentario, por empresas o entidades de formación autorizadas por la autoridad sanitaria competente y por la propia autoridad sanitaria competente, se hace necesario el establecimiento de una serie de normas subsidiarias de aquél, que clarifiquen y faciliten el operativo logístico y administrativo establecido en la norma autonómica.

Asimismo, esta Orden complementa el proceso de formación con la concreción de los criterios generales recogidos en el R.D. 202/2000, como norma básica, para la realización de los exámenes médicos y las pruebas analíticas previstas para los manipuladores de alimentos, a fin de adecuar la realización de los mismos a las condiciones emanadas de las distintas situaciones en que puedan o deban llevarse a cabo, y cuyo objetivo final no es otro que el de proteger la salud de los consumidores y la de los propios manipuladores.

Por todo ello, en virtud de las competencias que en materia de Sanidad han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante R.D. 2.912/1979 de 21 de diciembre y, recogidas en el artículo 8.4 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de autonomía de Extremadura,

DISPONGO

Capítulo I.- Objeto

Artículo 1.

La presente Orden tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los niveles de calidad de formación de manipuladores de alimentos, la acreditación documental de dicha formación, los supuestos para determinar la realización de los exámenes médicos y el desarrollo de los criterios relacionados con la organización de los cursos impartidos por la autoridad sanitaria competente.

Capítulo II.- Sobre la Organización de los cursos de manipuladores de alimentos

Artículo 2.

a) La autoridad sanitaria competente ofertará cursos de formación de manipuladores de alimentos, a través de las distintas Gerencias de Áreas Sanitarias que serán las encargadas de la organización de los mismos, en función de la demanda y con arreglo a la disponibilidad de los recursos necesarios para su ejecución.

b) Los trabajadores que deseen participar en los cursos de formación ofertados desde las Gerencias de Áreas Sanitarias, deberán solicitarlo

a través de los servicios oficiales de salud pública del Equipo de Atención Primaria de su zona de salud correspondiente, desde donde se tramitará al Director de Salud de la Gerencia del Área que corresponda. Una vez ofertados los cursos desde las Gerencias de las distintas Áreas Sanitarias, los manipuladores admitidos a los mismos deberán abonar las tasas correspondientes, según cuantía determinada por la Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma, para poder realizarlo. Los modelos de solicitud de los cursos por parte de los futuros manipuladores son los recogidos en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.

Las empresas o entidades de formación autorizadas por la autoridad sanitaria competente, podrán organizar cursos de formación en las diferentes Áreas Sanitarias, debiendo cumplir lo establecido en el Decreto 138/2002, de 8 de octubre, y en especial en todo lo referente a lo establecido en el Capítulo VI del mismo. Asimismo, vendrán obligados a abonar, en concepto de tasas, la liquidación correspondiente a la emisión de los informes de autorización y a la expedición de la autorización sanitaria.

Artículo 4.

Las empresas del sector alimentario que deseen llevar a cabo programas de formación de sus propios trabajadores, deberán incluirlos en el Plan de análisis de peligros y puntos de control críticas, o lo aplicarán como instrumento complementario de las Guías de prácticas correctas de higiene, según lo establecido en el artículo 4º del R.D. 202/2000, realizándose la supervisión y el control de los mismos por el servicio oficial correspondiente, cuando éste lo crea conveniente y, procediendo a la verificación establecida en el artículo 27 del Decreto 138/2002. Deberá tenerse en cuenta al respecto, que las empresas del sector alimentario que llevan a cabo sus propios programas de formación, vendrán obligadas a realizar la formación continuada de los manipuladores de alimentos y a que los programas de formación sean aprobados por la autoridad sanitaria competente.

Capítulo III.- Sobre los Niveles de calidad de la Formación de los Manipuladores

Artículo 5.- Cursos de nivel básico para manipuladores de alimentos.

5.1.- Los cursos de nivel básico tendrán una duración mínima de 6 horas teórico-prácticas, y el programa deberá ajustarse, en su contenido fundamental, a las unidades didácticas recogidas en el Anexo II de la presente Orden.

5.2.- Los responsables de la formación deberán evaluar el conocimiento de los alumnos que hayan recibido el curso, antes de la expedición de certificado de acreditación del mismo.

Artículo 6.- Cursos de nivel cualificado para manipuladores de mayor riesgo.

Los cursos de nivel cualificado para manipuladores de mayor riesgo tendrán una duración mínima de 10 horas teórico-prácticas, y los programas deberán ajustarse, en su contenido fundamental, a las siguientes unidades didácticas:

1- Contenido general.- Programa del curso de nivel básico, establecido en el artículo 5 de esta Orden y recogidos en el Anexo II de esta Orden.

2- Contenido específico para aquellos manipuladores que vayan a realizar alguna o algunas de las actividades definidas como de mayor riesgo, según lo establecido en el artículo 10, del Decreto 138/2002, debiendo ajustarse, en su contenido fundamental, a las unidades didácticas contenidas en el Anexo III de la presente Orden.

Los responsables de la formación deberán evaluar el conocimiento de los alumnos que hayan recibido el curso, e informar del aprovechamiento de los mismos a la Dirección de Salud del Área correspondiente. Así mismo, deberá documentarse la asistencia individual de los alumnos a los cursos según los modelos a, b y c recogidos en el Anexo IV de la presente Orden.

Capítulo IV.- Sobre la acreditación de los cursos de Formación

Artículo 7.- Modelos de acreditación.

a) En el Anexo V de esta Orden se recogen los diferentes modelos de acreditación, en función del responsable de la formación, que contiene los datos recogidos en el Anexo III del Decreto 138/2002 y que deberán ser utilizados para acreditar la formación individual de los manipuladores de alimentos. Este modelo será válido tanto para el curso básico, como para acreditar la parte correspondiente al contenido general de los cursos de nivel cualificado destinados a obtener el carné de manipulador de mayor riesgo.

b) El modelo de carné de manipulador de mayor riesgo que acredita dicha formación, viene recogido en el Anexo IV del Decreto 138/2002, de 8 de octubre.

c) Serán los Directores de Salud de las distintas Áreas Sanitarias, los responsables de las expediciones de los carnés de manipuladores de mayor riesgo y de aplicar los controles y verificaciones

que crean necesarios, tal como se establece en el Decreto 138/2002, y más concretamente en el capítulo VI del mismo, a fin de valorar la adecuada formación recibida por los manipuladores de alimentos en general y por los manipuladores de mayor riesgo en particular.

d) Cuando se desee realizar un curso de nivel cualificado para la obtención del carné de manipulador de mayor riesgo, se podrá exonerar de la realización y obtención, en su caso, de la parte correspondiente al contenido general de dicho curso siempre que se demuestre que se posee la certificación, debidamente diligenciada y susceptible de poder ser comprobada, de la formación básica, según modelos recogidos en el Anexo V de esta Orden, en sus diferentes modelos, y transcurrido un tiempo menor o igual de un año desde su expedición, a la fecha del inicio del curso de nivel cualificado.

Capítulo V.- Sobre los supuestos para solicitar exámenes médicos y pruebas analíticas

Artículo 8.- Solicitudes de exámenes médicos y pruebas analíticas.

1- En situaciones de carácter extraordinario y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, la autoridad sanitaria competente, a través de las Gerencias de las distintas Áreas Sanitarias, podrá exigir la realización de cuantos exámenes médicos y pruebas analíticas consideren oportunas para proteger la salud del consumidor. A dichos efectos se entenderá como supuesto para dicha solicitud, las situaciones de carácter extraordinario, es decir, excepcionales o no ordinarias, no siendo por tanto necesaria la realización sistemática de exámenes médicos o pruebas analíticas, salvo para aquellas situaciones que puedan hacer sospechar la presencia de algún factor de peligro o riesgo para la salud de los consumidores.

2- Los servicios oficiales de salud pública podrán exigir en cualquier momento documentación acreditativa de su estado de salud en aras de evitar un riesgo para la salud de los consumidores.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de enero de 2003.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LOS CURSOS OFERTADOS POR LAS GERENCIAS DE LAS ÁREAS SANITARIAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Dº.....
D.N.I.:.....
Domicilio:.....
Localidad:.....
Provincia:.....
Teléfono de contacto:.....

SOLICITA

Sea admitido al próximo curso que se organice dentro del Área Sanitaria:

- MANIPULADOR DE ALIMENTOS**

- MANIPULADOR DE MAYOR RIESGO**

* (Márquese lo que proceda)

En, ade.....de 200..

Fdo:

A/A DIRECTOR DE SALUD DEL ÁREA SANITARIA DE

ANEXO II

UNIDADES DIDÁCTICAS DEL CURSO DE NIVEL BÁSICO PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS

A) PELIGROS ALIMENTARIOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA SU CONTROL:

- 1.- Alteraciones y contaminaciones de los alimentos: conceptos, causas y factores contribuyentes.
- 2.- Fuentes de contaminación.
- 3.- Factores que influyen en el crecimiento bacteriano.
- 4.- Métodos y sistemas de conservación de los alimentos.

B) ENFERMEDADES DE ORIGEN ALIMENTARIO Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN:

- 1.- Conceptos y tipos de enfermedades.
- 2.- Alimentos implicados.
- 3.- Medidas preventivas.

C) PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:

- 1.- Instalaciones: Superficies, locales, maquinarias y equipos.

2.- Suministro de agua.

3.- Manejo de residuos.

4.- Recepción, almacenamiento, preparación y transporte de alimentos.

D) NORMAS DE HIGIENE PERSONAL:

1.- El papel de los manipuladores en la seguridad alimentaria.

2.- Actitudes y hábitos correctos en la manipulación de alimentos.

E) CONOCIMIENTOS DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS:

1.- Limpieza y desinfección: conceptos, sistemas y productos.

2.- Control de plagas: desinsectación y desratización.

3.- Aspectos y principios generales de los APPCC.

F) LEGISLACIÓN ALIMENTARIA APLICABLE

ANEXO III

UNIDADES DIDÁCTICAS DEL CONTENIDO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DEL CURSO DE MANIPULADORES DE MAYOR RIESGO

1. Diagrama de flujo específico para la actividad laboral de mayor riesgo.

2. Principales riesgos alimentarios y medidas preventivas para la actividad laboral específica de mayor riesgo.

3. Buenas Prácticas de Higiene adaptadas a su actividad laboral

específica de mayor riesgo.

4. APPCC adaptado a su actividad laboral específica de mayor riesgo.

5. Conceptos básicos de la legislación alimentaria aplicable a su actividad laboral específica de mayor riesgo.

ANEXO IV

Modelo A

PARA ENTIDADES DE FORMACIÓN AUTORIZADAS**DOCUMENTO SOBRE LA FORMACIÓN PARA MANIPULADORES DE
MAYOR RIESGO**

D^o.....,con
D.N.I....., representante legal o responsable de formación de la
empresa....., inscrita en el Registro de Empresas o
Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de
Extremadura con nº.....,con domicilio social.....y C.I.F./
D.N.I....., y autorizada con fecha....., en base al Decreto 138/2002,
de 8 de octubre, por el que se establece las normas relativas a la formación de los
manipuladores de alimentos.

CERTIFICA QUE:

D^o/D^a, con D.N.I.....,
domicilio en....., localidad....., provincia....., ha
asistido al curso denominadode nivel cualificado de formación ,celebrado en
....., con un duración mínima de 10 horas, habiendo adquirido
los conocimientos necesarios para ejercer como manipulador de mayor riesgo para su actividad
laboral de.....

En, ade.....de 20.....

Fdo. y sello

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES ACREDITATIVO PARA TRABAJAR
COMO MANIPULADOR DE MAYOR RIESGO**

ANEXO IV**Modelo B****PARA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE****DOCUMENTO SOBRE LA FORMACIÓN PARA MANIPULADORES DE
MAYOR RIESGO**

Dº/Dª, Facultativo Sanitario de la Zona de Salud de perteneciente al Área de Salud de....., en base al Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establece las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos

CERTIFICA QUE:

Dº/Dª, con D.N.I....., domicilio en....., localidad....., provincia....., ha asistido al curso denominadode nivel cualificado de formación celebrado en, con un duración mínima de 10 horas, habiendo adquirido los conocimientos necesarios para ejercer como manipulador de mayor riesgo para su actividad laboral de.....

En, ade.....de 20.....

Fdo. y sello

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES ACREDITATIVO PARA TRABAJAR
COMO MANIPULADOR DE MAYOR RIESGO**

ANEXO IV**Modelo C****PARA AUTOFORMACIÓN DE EMPRESAS ALIMENTARIAS****DOCUMENTO SOBRE LA FORMACIÓN PARA MANIPULADORES DE
MAYOR RIESGO**

D°/Dª, responsable de formación de la empresa....., autorizada por la Dirección General de Salud Pública para realizar la formación de sus manipuladores de alimentos dentro del Programa de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos, en base al Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establece las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos

CERTIFICA QUE:

D°/Dª, con D.N.I....., domicilio en....., localidad, provincia....., ha asistido al curso denominadode nivel cualificado de formación ,celebrado en, con un duración mínima de 10 horas, habiendo adquirido los conocimientos necesarios para ejercer como manipulador de mayor riesgo para su actividad laboral de.....

En, ade.....de 20...

Fdo. y sello

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES ACREDITATIVO PARA TRABAJAR
COMO MANIPULADOR DE MAYOR RIESGO**

ANEXO V

Modelo A

PARA ENTIDADES DE FORMACIÓN AUTORIZADAS**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE FORMACIÓN PARA
MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

D°....., con
D.N.I....., representante legal o responsable de formación de la
empresa....., inscrita en el Registro de Empresas o
Entidades de Formación de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de
Extremadura con nº....., con domicilio social..... y C.I.F./
D.N.I....., y autorizada con fecha....., en base al Decreto 138/2002,
de 8 de octubre, por el que se establece las normas relativas a la formación de los
manipuladores de alimentos

CERTIFICA QUE:

D°/Dª con
D.N.I. nº....., domicilio en.....,
localidad....., provincia....., ha asistido al curso
denominado de nivel básico celebrado en
Área Sanitaria de con un duración mínima de 6 horas, habiendo
adquirido los conocimientos necesarios para ejercer como manipulador de alimentos dentro de
su actividad laboral.

En a de de 200....

Fdo. y sello

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 4 AÑOS DESDE SU EXPEDICIÓN

ANEXO V

Modelo B

PARA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE FORMACIÓN PARA
MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

D°/Dª , Facultativo Sanitario de la Zona de Salud de perteneciente al Área de Salud de....., en base al Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establece las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos

CERTIFICA QUE:

D°/Dª , con D.N.I....., domicilio en....., localidad , provincia....., ha asistido al curso denominado.....de nivel básico organizado por la Dirección de Salud de Área de....., con un duración mínima de 6 horas, habiendo adquirido los conocimientos necesarios para ejercer como manipulador de alimentos dentro de su actividad laboral.

En , ade.....de 200.....

Fdo. y sello

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 4 AÑOS DESDE SU EXPEDICIÓN

ANEXO V

Modelo C

PARA AUTOFORMACIÓN DE EMPRESAS ALIMENTARIAS**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE FORMACIÓN PARA
MANIPULADORES DE ALIMENTOS**

Dº/Dª, responsable de formación de la empresa....., autorizada por la Dirección General de Salud Pública para realizar la formación de sus manipuladores de alimentos dentro del Programa de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos, en base al Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establece las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos.

CERTIFICA QUE:

Dº/Dª, con D.N.I....., domicilio en....., localidad, provincia de, ha asistido al curso de nivel básico celebrado en, con un duración mínima de 6 horas, habiendo adquirido los conocimientos necesarios para ejercer como manipulador de alimentos dentro de su actividad laboral.

En, ade.....de 200.....

Fdo. y sello

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 4 AÑOS DESDE SU EXPEDICIÓN

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Isidro Cachadiña Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Física Aplicada, del Departamento de Física, a D. Isidro Cachadiña Gutiérrez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 24 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^º SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Joaquín Fernández Francos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de

octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. Joaquín Fernández Francos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 24 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^º SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^º M^º del Pilar Trinidad Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el

área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, del Departamento de Derecho Público, a D^a M^a del Pilar Trinidad Núñez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Andrés Moreno Méndez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería, a D. Andrés Moreno Méndez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, del Departamento de Derecho Público, a D. Juan Manuel Rodríguez Barrigón.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José M^a Valverde Valverde, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real

Decreto y art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. José M^a Valverde Valverde.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pablo Fernando Molero Navajas, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a D. Pablo Fernando Molero Navajas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 28 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Manuel Vizuete Carrizosa, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, a D. Manuel Vizuete Carrizosa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 28 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Casado Ramiro, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor

Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. Antonio Casado Ramiro.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D^a Inés María Zorita Carrero, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto

nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, del Departamento de Expresión Gráfica, a D^a Inés María Zorita Carrero.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de diciembre de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que por error, se anula la Resolución de 12 de diciembre de 2002, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Marcos Pérez López.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 12 de diciembre de 2002 (D.O.E. de 7 de enero de 2003) por la que se nombra a D. Marcos Pérez López como Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Toxicología del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, se procede a su anulación.

Badajoz, 8 de enero de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.469/2002, promovido por D. Francisco Bejarano Muñoz.

Advertido error material en la Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.469/2002, promovido a instancia de D. Francisco Bejarano Muñoz y otros, publicada en el D.O.E. nº 5, de 11 de enero de 2003, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Tanto en el Sumario como en la página 298, en el título de la Resolución, donde dice "... convocadas por Órdenes de 11 de junio de 2002 y ..., debe decir "...convocadas por Órdenes de 11 de junio de 2001 y...".

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Cáceres. Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término municipal de Garrovillas.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Cáceres que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término Municipal de Garrovillas. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 22 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 20 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120 de fecha 17 de octubre de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Garrovillas, aprobado por Orden Ministerial de fecha 3 de junio de 1971, B.O.E. de 2 de julio de 1971.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Cáceres, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres". Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término Municipal de Garrovillas. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 8 de enero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Cáceres. Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término municipal de Casar de Cáceres.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Cáceres que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término Municipal de Casar de Cáceres. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 22 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 27 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120 de fecha 17 de octubre de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Casar de Cáceres, aprobado por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965, B.O.E. de 1 de junio de 1965.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Cáceres, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Cáceres". Tramo: Completo (excepto zona concentrada). Término Municipal de Casar de Cáceres. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso

Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 8 de enero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En el que la línea base izquierda en la dirección sur-norte deja de ser línea limítrofe del término municipal entre Guareña y Cristina hasta el término municipal de Manchita y de éste hasta el término municipal de Don Benito. Término municipal de Guareña.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: En el que la línea base izquierda en la dirección Sur-Norte deja de ser línea limítrofe de término municipal entre Guareña y Cristina hasta el término municipal de Manchita y de éste hasta el término municipal de Don Benito. Término Municipal de Guareña. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 27 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 13 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 83 de fecha 18 de julio de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. José María Serrano Lozano, D^a Agustina Carmona López, D^a Julia Mediero Barrero, D. Luis Solís Calle, D. Francisco Solís Ramos, D. Joaquín Fuentes del Río y D. Ildefonso Fernández Serrano y RENFE.

Lo manifestado puede resumirse tal como sigue:

- Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.
- Que los terrenos afectados son de titularidad privada.
- Disconformidad con las mediciones llevadas a cabo.
- La descripción de las fincas que consta en el Catastro de Rústica y en el Registro de Propiedad prueban la propiedad particular de los terrenos intrusados.
- Posesión de las fincas de buena fe y a título de dueño.
- Las escrituras de propiedad, y las Certificaciones de la Gerencia Territorial de Catastro, son indicativas de la incorrección de las mediciones llevadas a cabo.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Guareña, aprobado por Orden Ministerial de fecha 28 de mayo de 1968 (B.O.E. de 25 de junio de 1968).

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los

antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Guareña.

b) En cuanto a las descripciones de las fincas que aparecen en las escrituras de propiedad la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que “el Registro de la Propiedad carece de base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como legitimación registral... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas”.

c) Respecto a los planos de Catastro la superficie de las fincas colindantes queda determinada a los efectos de servir de base para la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no acredita titularidad jurídica alguna. La extensión de una finca en Catastro no es prueba, conforme a Derecho de la realidad de su cabida ya que el catastro es un registro de la administración tributaria que no tiene valor probatorio al respecto. Es doctrina jurisprudencial reiterada que los planos catastrales no son creadores de derechos ni los documentos que emite dicho servicio son título de propiedad, ni constituyen en sí mismos medio de prueba. Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

d) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

e) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real leonesa”. Tramo en el que la línea base izquierda

en la Dirección Sur-Norte deja de ser línea limítrofe de término municipal entre Guareña y Cristina hasta el término municipal de Manchita y desde el término municipal de Manchita hasta el término municipal de Don Benito. Término Municipal de Guareña. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 8 de enero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 8 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el término municipal (excepto el casco urbano). Término municipal de Oliva de Mérida.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Todo el término municipal excepto el Casco Urbano. Término Municipal de Oliva de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 7 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 27 de mayo de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86 de fecha 25 de julio de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. Eladio Montero Martínez, y D. Antonio López Soriano.

Lo manifestado puede resumirse tal como sigue: Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria,

- Disconformidad con las mediciones llevadas a cabo.
- Que los terrenos afectados son de titularidad privada.
- Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Oliva de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de fecha 8 de marzo de 1954 (B.O.E. de 27 de marzo de 1954).

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Oliva de Mérida.

b) Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la Administración probar la pertenencia

de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

c) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.

d) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, tramo: en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: todo el término municipal excepto el casco urbano. Término Municipal de Oliva de Mérida. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a (partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 8 de enero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 9 de enero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: Todo el término municipal. Término municipal de Puebla de la Reina.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se

establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Todo el término municipal. Término Municipal de Puebla de la Reina. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 7 de marzo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 10 de junio de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86 de fecha 25 de julio de 2002. En el plazo concedido presentaron alegaciones D. Francisco Balas Báez, D^a Visitación Villar Ginés y RENFE.

Lo manifestado por D. Francisco Balas Báez puede resumirse tal como sigue:

- Desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.
- Que la vía pecuaria se ha conocido por Cordel y no por Cañada.
- Desacuerdo con la anchura de la Cañada que dice ser irregular.
- Que los terrenos afectados son de titularidad privada. La descripción de los planos del Catastro, y la presencia de olivos centenarios, le parecen indicativos de la incorrección de las mediciones llevadas a cabo.
- Prescripción adquisitiva de las parcelas según el Código Civil.

Por su parte Visitación Villar Ginés muestra su desacuerdo con la Propuesta de Deslinde so pretexto de no constar como lindero la vía pecuaria en la escritura de propiedad de su finca.

Estas alegaciones fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Estructuras Agrarias por carencia de fundamento.

RENFE por su parte, advierte que podrían limitar las actuaciones de deslinde con el ferrocarril y propone que se tenga en cuenta la normativa sobre Ordenación de los Transportes Terrestres.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa” se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puebla de la Reina, aprobado por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1960.

3º.- En cuanto a las alegaciones de D. Francisco Balas Báez y D^a Visitación Villar Ginés que han sido rechazadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

- a) La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el Proyecto de Clasificación del término de Puebla de la Reina.
- b) En cuanto a las descripciones de las fincas que aparecen en las escrituras de propiedad la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que “el Registro de la Propiedad carece de base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como legitimación registral... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas”.
- c) En bastantes comarcas de Extremadura se conocen las vías pecuarias con el término genérico de “Cordel”, lo que no significa que todas las vías así denominadas se correspondan con lo que la Ley de Vías Pecuarias denomina Cordeles pudiendo tratarse de Coladas, Veredas, Cordeles o Cañadas.
- d) Las vías pecuarias no son susceptibles de prescripción ni de enajenación como bienes de dominio público que son, sin que pueda alegarse para su apropiación el tiempo que han sido ocupados ni legitimarse las usurpaciones de que hubieran sido objeto.
- e) La extensión de una finca en Catastro no es prueba, conforme a Derecho de la realidad de su cabida. Dado el principio de inmunidad de los bienes de dominio público, no corresponde a la

Administración probar la pertenencia de los terrenos de vías pecuarias, sino al contrario, el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

f) El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, tramo: en todo su recorrido, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa". Tramo: todo el término municipal. Término Municipal de Puebla de la Reina. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 9 de enero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Portada Blanca", del término municipal de Oliva de la Frontera.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "Portada Blanca", propiedad de D. Felipe Adame Tanco, situada en el término municipal de Oliva de la Frontera, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 093/BA/0040 y nº de registro sanitario P10060235.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 17 de diciembre de 2002.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se aprueba el amojonamiento de la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete.

La cañada Real del Puerto del Pico y Miravete es una de las vías pecuarias designada por el convenio de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Comercio firmado el 18 de marzo de 1999, para Deslinde y Amojonamiento de las Vías pecuarias del corredor Badajoz-Cáceres. En aplicación de lo establecido del artículo 9º la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al amparo del artículo 19º del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, que aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha llevado a cabo el Amojonamiento de la Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete en el Término Municipal de Cáceres, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

1º.- Mediante Anuncio de 16 de septiembre de 2002, publicado en el DOE nº 118 de 10 de octubre de 2002, se publica la fecha y el lugar de comienzo de operaciones del amojonamiento, que se iniciaron el día 10 de octubre en la zona conocida como "Puerto de la Villa" en el T.M. de Puebla de Obando límite entre las provincias de Badajoz y Cáceres.

2º- Terminadas las operaciones se puso de manifiesto el Expediente a los interesados colindantes, previa práctica de notificación personal, sin que en el Plazo concedido para su examen se presentaran alegaciones sobre la práctica del amojonamiento.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 19, último párrafo del citado Reglamento, y a propuesta del Representante de la Administración

RESUELVO

Aprobar el Proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete del Término Municipal de Cáceres.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002.

El Director General de Estructuras Agrarias,
ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se procede a la declaración como “agua mineral natural” el agua denominada “Fuente de los Hermanos”, sita en el término municipal de Losar de la Vera.

Visto el expediente instado de oficio, para la declaración como “agua mineral natural” del agua denominada “Fuente de los Hermanos”, sita en el término municipal de “Losar de la Vera” (“Cáceres”).

Resultando:

Que con fecha “7 de junio de 2000”, es iniciado de oficio por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura el expediente de declaración como agua “mineral natural” la procedente de los sondeos denominados “Fuente de los Hermanos 1”, de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5° 36' 00" de longitud y 40° 08' 21" de latitud, y “Fuente de los Hermanos 2”, de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5° 36' 04" de longitud y 40° 08' 21" de latitud; sitos en una finca propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, del término municipal de “Losar de la Vera”, para su posterior aprovechamiento en una planta embotelladora.

Que junto a la solicitud se acompañan Estudio geológico-hidrogeológico, con medidas de protección de la captación y zonas circundantes,

análisis físico-químicos y bacteriológicos de las aguas correspondientes a los doce meses anteriores a la solicitud, Memoria médico-hidrológica del agua, todo ello tal como determina el Real Decreto 1.074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas (BOE nº 259, de 29 de octubre de 2002).

Que, de acuerdo con la Reglamentación mencionada, para el reconocimiento de un agua como mineral natural, se cumplirá lo establecido en la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio, BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973).

Que, en cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se hace anuncio de información pública del inicio del expediente y que con fechas “5 de octubre de 2000”, y “7 de octubre de 2000” aparece publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” y en el “Diario Oficial de Extremadura”, respectivamente, sin que en el plazo establecido se formularan alegaciones.

Que con fecha 24 de junio de 2002, por técnico del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres es realizado el muestreo del agua para su comprobación analítica y levantada el acta correspondiente.

Que con fecha “20 de septiembre de 2002”, es remitido a esta Consejería el expediente junto con la propuesta favorable por parte del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de “Cáceres”.

Que remitido el expediente con fecha 2 de octubre de 2002, a la Consejería de Sanidad y Consumo, la Dirección General de Salud Pública emite informe favorable a la solicitud de declaración como “agua mineral natural”, con fecha “16 de octubre de 2002”.

Que con fecha “8 de enero de 2003”, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Consejería formula Propuesta de Declaración de ese agua como “mineral natural”.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973); el Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978) y el Real Decreto 1.074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas (BOE nº 259, de 29 de octubre de 2002).

Esta Consejería de Economía, Industria y Comercio resuelve Declarar como “agua mineral natural” el agua denominada “Fuente de los Hermanos”, procedente de los sondeos denominados “Fuente de los Hermanos 1”, de 76 metros de profundidad y coordenadas geográficas 5° 36' 00" de longitud y 40° 08' 21" de latitud, y “Fuente de los Hermanos 2”, de 76 metros de profundidad y

coordenadas geográficas 5° 36' 04" de longitud y 40° 08' 21" de latitud; sitos en una finca propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, del término municipal de "Losar de la Vera" (Cáceres).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del domicilio del demandante, a su elección, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar el interesado, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de enero de 2002.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas
(P.D. del Consejero de Economía, Industria y Comercio,
Orden 27/09/95, DOE nº 117, de 5/10/1995),
ALFONSO PERIANES VALLE

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena)".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 13 de enero de 2003.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1012100

MIAJADAS

(CACERES)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
35/0	16 / 75	ALVAREZ BABIANO, PLACIDA Y MARTINA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
66/0	23 / 65	AVIS FLORES, IGNACIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
65/0	23 / 64	AVIS FLORES, JUANA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
83/0	23 / 13	AVIS FLORES, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
37/0	16 / 77-a	AVIS REDONDO, FELIX	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
36/0	16 / 76	AVIS REDONDO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
2/0	20 / 3-b-c	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
22/0	15 / 94-a	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
1/0	20 / 8	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
48/0	16 / 105ab	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
64/0	18 / 33	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
94/0	24 / 39ab	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
98/0	27 / 43	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
62/0	18 / 18	AYUNTAMIENTO MIAJADAS,	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
56/0	18 / 13abcde	CALVO BORRALLO, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
28/0	16 / 25-d	CANO HINOJOSA, CUSTODIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
29/0	16 / 22-b	CINTERO CALVO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
31/0	16 / 29a	CINTERO CALVO, BLAS	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
30/0	16 / 28	CINTERO FRANCO, BENITA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
49/0	16 / 104bc	CINTERO FRANCO, BENITA Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
60/0	18 / 20ab	CORREYERO BOHOYO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
61/0	18 / 19	CORREYERO TADEO, FABIAN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
96/0	27 / 40	CORREYERO TADEO, FABIAN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
70/0	23 / 11ab	CORTES MASA, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
73/0	23 / 10	CORTES PINTADO, EMILIA Y DOS HNOS.	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
91/0	24 / 44	CORTES PINTADO, EMILIA Y DOS HNOS.	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
97/0	27 / 41-c	CORTES SUERO, ALONSO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
34/0	16 / 74	CRUZ SANCHEZ, JUANA Y 4 HIJOS	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
92/0	24 / 50-ab	CUADRADO PIZARRO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
50/0	16 / 106	CUADRADO RUIZ, JOSE ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
27/0	16 / 24	DE LAS HERAS ROMERO, ELOY	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
103/0	27 / 63-a	GARRIDO CORNEJO, MARIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
63/0	18 / 17	GIRON DE GRACIA, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
18/0	15 / 79-b	GOMEZ BOHOYO, BENITO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
24/0	16 / 32ab	GOMEZ GIL, FELIPE	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
25/0	16 / 31a	GOMEZ GIL, FELIPE	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
57/0	18 / 38ab	GOMEZ GIL, FELIPE	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
5/0	15 / 52ab	GONZALEZ BLAZQUEZ, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2002052**

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: **1012100**

MIAJADAS

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
55/0	18 / 8	GONZALEZ CUADRADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
93/0	24 / 51-b	GUADALUPE GASPAS, JOSE	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
14/0	15 / 73	GUTIERRO PINO, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
15/0	15 / 72	GUTIERRO PINO, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
16/0	15 / 71-a	GUTIERRO PINO, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
58/0	18 / 37b	HOLGADO TUBI0, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
38/0	16 / 78	LLANO PIZARRO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
40/0	16 / 85-b	LLANO PIZARRO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
21/0	15 / 84	LLANOS LOPEZ, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
59/0	18 / 16ab	LLANOS VAZQUEZ, VICENTE	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
4/0	15 / 51bc	LOPEZ BOHOYO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
9/0	15 / 62-b	LORO BRAVO DOLORES Y 3 HIJOS	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2002052**

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: **1012100**

MIAJADAS

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
7/0	15 / 64	LORO CARRASCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
69/0	23 / 12-b	LORO CUADRADO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
80/0	23 / 35ab	LORO CUADRADO, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
68/0	23 / 67	LORO RUIZ, AQUILINO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
87/0	24 / 9fh	LORO RUIZ, BARTOLOME	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
89/0	24 / 7behijkl	LORO RUIZ, BARTOLOME	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
85/0	24 / 11bd	MASA MASA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
86/0	24 / 10	MASA MASA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
11/0	15 / 60ab	MASA MASA, PEDRO, DIEGO Y MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
8/0	15 / 63	MAYORAL CAÑAMERO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
44/0	16 / 73	NIETO RUIZ, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
45/0	16 / 72	NIETO RUIZ, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
46/0	16 / 71	NIETO RUIZ, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
53/0	18 / 7	NIETO RUIZ, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
54/0	18 / 56ab	NIETO RUIZ, MATIAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
12/0	15 / 69	PAÑERO ALCANTARA, ANDRES	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1012100

MIAJADAS

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
67/0	23 / 69	PAREJO MORENO, PABLO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
79/0	23 / 6	PARRA CASTUERA, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
6/0	15 / 58	PARRAS PINTADO JUANA Y ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
90/0	24 / 5abc	PINO DIAZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
51/0	16 / 124ab	PINO MASA, EMILJO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
20/0	15 / 85b	PINO NAHARRO JOSE, AMALIA Y Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
13/0	15 / 70	PINO PAÑERO, JUANA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
74/0	23 / 63	PINTADO LORO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
71/0	23 / 61	PINTADO LORO, PAULA	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
72/0	23 / 62	PINTADO LORO, TERESA	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
84/0	24 / 14abc	PINTADO SUERO, Mª ISABEL	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
3/0	15 / 57a	PINTADO TADEO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
81/0	24 / 16cd	PIZARRO COLLADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
82/0	24 / 13	REDONDO CRUZ, JUAN ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
43/0	16 / 80-b	REDONDO PINTADO, JUANA	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
39/0	16 / 84-a	REDONDO PINTADO, JUANA Y 7 MAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
47/0	16 / 79ab	REDONDO PINTADO, JUANA Y 7 MAS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
19/0	15 / 82ab	RUIZ COLLADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
19/1	15 / 83a	RUIZ COLLADO, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
32/0	16 / 30-b	SANCHEZ BABIANO, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
17/0	15 / 78bde	SANCHEZ BOHOYO, DAMIAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
99/0	27 / 44	SANCHEZ CORRALES, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
100/0	27 / 45-1	SANCHEZ CORRALES, JUAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
101/0	27 / 61-a	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
76/0	23 / 66ab	SOTO CALVO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
77/0	23 / 7-b	SOTO CALVO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
78/0	23 / 8bc	SOTO CALVO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
75/0	23 / 9a	SOTO MASA, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
33/0	16 / 27	SUERO REDONDO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
41/0	16 / 26	SUERO REDONDO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
42/0	16 / 25	SUERO REDONDO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
52/0	18 / 6	TELLO CUELLO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
88/0	24 / 60-g	TORNERO CINTERO, PETRA Y SEBASTIAN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
23/0	16 / 33-b	TORRES CAÑAMERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
95/0	24 / 38-b	VALARES VALARES, ANDRES	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
102/0	27 / 62abc	VICENTE LLANO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
10/0	15 / 61b	VICENTE MAYORAL, FELIPE	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

OBR2002052

604400

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
124/0	29 / 281	ALVAREZ SUAREZ, JUAN VICENTE	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
88/0	211 / 5060	APARICIO CERRATO, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
199/0	219 / 146	APARICIO GARCIA MOLINA, JUAN, LUIS Y JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
64/0	209 / 23	ARROYO GONZALEZ, BENITO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
8/0	2 / 23	AVIS CINTERO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
30/0	23 / 88	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
33/0	23 / 91abcd	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
34/0	23 / 92abc	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
47/0	210 / 2-a	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
101/0	318 / 112	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
23/0	24 / 90-c	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
24/0	24 / 91-a	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
32/0	23 / 90	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
173/0	209 / 31	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
174/0	209 / 35	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
177/0	220 / 4	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
178/0	220 / 3	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
179/0	219 / 41	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
190/0	0 / 1573101	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
195/0	219 / 115	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
204/0	219 / 142-c	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
12/0	5 / 11-a	AYUNTAMIENTO DON BENITO,	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
98/0	318 / 74-a	BAEZ CANAS, FERMIN	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
203/0	219 / 150	BANDA RUIZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
133/0	29 / 296	BARRANTES BARRANTES, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
236/0	29 / 132	BARRANTES LOZANO, JUAN IGNACIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
134/0	29 / 297	BARRANTES MUÑOZ, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
135/0	29 / 295	BARRANTES MUÑOZ, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
233/0	29 / 133ab	CABEZAS GUTIERREZ, DIEGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
232/0	29 / 139	CALDERON REJAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
5/0	2 / 32	CALZAS MENDEZ, ANDRES	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
6/0	2 / 22	CALZAS MENDEZ, ANDRES	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
86/0	211 / 5061	CAMACHO QUINTANA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
157/0	31 / 12-a	CAMPOS CARMONA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
21/0	25 / 230-f	CARMONA MENEÁ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
26/0	24 / 104	CARMONA MENEÁ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
27/0	24 / 100	CARMONA MENEÁ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
29/0	23 / 87-a	CARMONA MENEÁ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
25/0	24 / 98-a	CARMONA MENEÁ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
126/0	29 / 283	CARMONA SUAREZ, ISABEL	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 604400

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
156/0	31 / 14	CASADO MERA, MANUELA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
225/0	29 / 202	CASADO VARGAS, TEODORO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
95/0	318 / 84	CENEDOMB, SL.	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
194/0	219 / 114	CIDONCHA MERINO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
193/0	219 / 112	CIDONCHA MERINO, PURA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
188/0	219 / 48	CIDONCHA REHECHO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
170/0	209 / 15	CONCELLON PUELLO, PILAR	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
222/0	29 / 214-b	CORRALIZA MARTIN, DIEGO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
223/0	29 / 214-a	CORRALIZA MARTIN, DIEGO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
227/0	29 / 199-b	CORRALIZA PAREJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
228/0	29 / 199-a	CORRALIZA PAREJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
230/0	29 / 182-a	CORRALIZA PAREJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
231/0	29 / 138	CORRALIZA PAREJO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
71/0	211 / 53	CORTES RUBIO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
151/0	30 / 155	CORTIJO FUENTE, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
119/0	29 / 278	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
200/0	219 / 155	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
75/0	211 / 48	DIAZ CASADO, FIDEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
28/0	24 / 102	DIAZ CASADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
7/0	2 / 35	DIESTRO RAYEGO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
189/0	219 / 109	ESTRADA CABEZAS, MARGARITA MARIA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
206/0	0 / 1067027	EUSEBIO GALLEGO, S.A.	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
207/0	0 / 1067026	EUSEBIO GALLEGO, S.A.	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
208/0	0 / 1067025	EUSEBIO GALLEGO, S.A.	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
3/0	2 / 27ab	FERNANDEZ ALVAREZ, AMADOR	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
105/0	318 / 122	FLORES MORCILLO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
2/0	2 / 26abc	FUERTES SANCHEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
54/0	210 / 11-a	GALLEGO GALLEGO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
48/0	210 / 3-a	GALLEGO PAREJO, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
13/0	5 / 10-a	GAMERO ROMERO, MAGDALENO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
14/0	5 / 14ab	GAMERO ROMERO, MAGDALENO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
15/0	5 / 15-a	GARCIA CAMACHO CIDONCHA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
113/0	318 / 156	GARCIA GRANDE, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
102/0	318 / 119	GARCIA RAYEGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
103/0	318 / 121	GARCIA RAYEGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
146/0	30 / 61ab	GARCIA RAYEGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
123/0	29 / 280	GIL CORRALIZA, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
130/0	29 / 335	GIL MARTIN, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
65/0	211 / 66-a	GOMEZ CAMACHO, TERESA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
187/0	219 / 47	GOMEZ GOMEZ, CONCEPCION Y JOSEFA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2002052**

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: **604400**

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
235/0	29 / 142ab	GOMEZ HIDALGO, CESAR	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
116/0	29 / 276	GONZALEZ CORRALIZA, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
118/0	29 / 273	GONZALEZ CORRALIZA, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
219/0	29 / 230	GONZALEZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
218/0	29 / 231	GONZALEZ GUTIERREZ, VDA.DE JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
100/0	318 / 104	GRIJOTA LOPEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
112/0	318 / 155	GUERRERO MENA, JOSEFA Y GALLEGO GUERRERO, EUSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
63/0	209 / 22-a	GUTIERREZ ORTIZ, MAURICIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
154/0	30 / 122	GUTIERREZ PEREZ DEL VILLAR, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
175/0	209 / 9-a	GUTIERREZ TENA BORRALLO, ISIDRO (COMUN. B.)	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
141/0	29 / 353	HIDALGO PAREJO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
226/0	29 / 198	HIDALGO JIMENEZ, ROSARIO Y CORRALIZA GLEZ.,MANU	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
109/0	318 / 128	HIDALGO TEJEDA, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
96/0	318 / 71	HISPANO CAPITAL, S.L.	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
176/0	209 / 10	HORRILLO GONZALEZ ONTIVERO, MARIA DE LOS ANGEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
196/0	219 / 116	HURTADO GERTRUDIS, JOSE CARLOS	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
108/0	318 / 127a	LEAL DELGADO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
22/0	25 / 229-a	LERMA BALDOVI, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
99/0	318 / 106	LIVIANO PUA, FELIX	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
76/0	211 / 47	LOPEZ BERMEJO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
84/0	211 / 5013	LOPEZ BERMEJO, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
68/0	211 / 57-a	LOPEZ SANCHEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
143/0	30 / 57	LOZANO CASILLAS, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
72/0	211 / 51	LOZANO MARTIN PERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
73/0	211 / 50	LOZANO MARTIN PERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
35/0	23 / 146	LOZANO RODRIGUEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
192/0	219 / 111	MACARRO DE ARCOS, MANUEL Y 4 MAS	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
163/0	318 / 89	MANCHADO CASANOVA, JUANA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
137/0	29 / 348	MANCHADO MARTIN, JUSTO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
138/0	29 / 349	MANCHADO MARTIN, JUSTO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
79/0	211 / 87	MARQUEZ PRADO LOBO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
152/0	30 / 156	MARTIN BENITEZ CARO, MARIA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
53/0	210 / 10-a	MARTIN MORCILLO, PURIFICACION Y DOS HIJAS.	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
97/0	318 / 85-a	MARTIN PAREJO, JUAN	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
82/0	211 / 90	MARTIN PEREZ FERNANDEZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
61/0	210 / 27-a	MARTIN PERO HURTADO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
74/0	211 / 49	MATEOS GRANADO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
4/0	2 / 31	MAYORAL CORRALES, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
46/0	210 / 1	MAYORAL PEREZ-VILLAR, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
80/0	211 / 88	MENA DE PERALTA, CATALINA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 604400

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
42/0	26 / 21	MERA CAZALET DE HAUT, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
43/0	26 / 20	MERA CAZALET DE HAUT, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
40/0	23 / 151	MERA CAZALET DE HAUT, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
36/0	23 / 159	MERA CAZALET DE HAUT, JAVIER	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
37/0	23 / 160	MERA CAZALET DE HAUT, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
38/0	23 / 153-a	MERA CAZALET DE HAUT, JULIA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
39/0	23 / 154	MERA CAZALET DE HAUT, JULIA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
44/0	210 / 5005-a	MERA MARTIN, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
150/0	30 / 125	MIGUEL VILLANUEVA, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
59/0	210 / 30	MIRANDA CAPILLA, GLORIA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
55/0	210 / 13-a	MORA TORRES, MARIA PETRA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
221/0	29 / 229	MORAGA MERA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
234/0	29 / 141-a	MORAGA MERA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
110/0	318 / 153	MORCILLO CASADO, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
184/0	219 / 154	MUÑOZ DIAZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
237/0	29 / 131	MUÑOZ GONZALEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
181/0	219 / 156	MUÑOZ MORA, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
127/0	29 / 286	MUÑOZ TENA, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
212/0	29 / 286	MUÑOZ TENA, JUAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
122/0	29 / 308	NARANJO MORENO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
131/0	29 / 300	NARANJO MORENO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
115/0	29 / 274-a	NIETO RODRIGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
197/0	219 / 117	NIETO TORRES, RAMON HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
153/0	30 / 157	OLIVARES GONZALEZ, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
180/0	219 / 42	ONTIVERO SANCHEZ, CONSUELO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
171/0	209 / 12	PAJARES SANCHEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
172/0	209 / 11	PAJARES SANCHEZ, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
145/0	30 / 59	PAREJO BORRALLO, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
78/0	211 / 19ac	PAREJO HURTADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
148/0	30 / 62	PAREJO MANZANEDO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
164/0	210 / 21-a	PAREJO MARTIN ROMO, JOSE Y OTRO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
81/0	211 / 89	PARRA CAÑAMERO, PRUDENCIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
147/0	30 / 64	PEANILLA HURTADO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
149/0	30 / 126-a	PEREZ CHISCANO, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
1/0	2 / 25-a	PEREZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
58/0	210 / 31-a	PRieto ESTRADA, EMILIO DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
104/0	318 / 182	PROPIEDAD LITIGIOSA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
111/0	318 / 154	QUIROS CABALLERO, JULIAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: **OBR2002052** **604400** **DON BENITO** **(BADAJOZ)**
 NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
202/0	219 / 149	QUIROS CASILLA, SIMON	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
211/0	29 / 287	RAMOS GONZALEZ, DAMIAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
213/0	29 / 285	RAMOS GONZALEZ, DAMIAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
214/0	29 / 284	RAMOS GONZALEZ, DAMIAN	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
224/0	29 / 215	RAYEGO JIMENEZ, LUIS Y MICHAELA SANCHEZ CASCOS	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
66/0	211 / 65	REBOLLO LOPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
67/0	211 / 61-a	REBOLLO LOPEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: **OBR2002052** **604400** **DON BENITO** **(BADAJOZ)**
 NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
182/0	219 / 43	RELLAN SOUTO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
155/0	31 / 17	RESECO RAPOSO, PILAR	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
139/0	29 / 351	ROBLES CHAMIZO, PABLO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
217/0	20 / 232	RODRIGUEZ CARMONA, GERMAN	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
89/0	318 / 120	RODRIGUEZ CARMONA, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
114/0	29 / 275	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
120/0	29 / 309	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
60/0	210 / 28-a	ROMERO DE LA CRUZ, JUAN MARIA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
229/0	29 / 197	ROMERO PEREZ VILLAR, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
106/0	318 / 123	ROMERO PUERTO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
51/0	210 / 8-a	ROSADO PEREZ VILLAR, EMILIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
9/0	2 / 24	ROSALES CANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
107/0	318 / 126-a	RUIZ GARCIA, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
201/0	219 / 148	RUIZ HDEZ,GREGORIO,MONICA,ANTONIO,M.JESUS Y ENR	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
16/0	6 / 52bcef	RUIZ LOPEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL:

604400

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
191/0	219 / 110	RUIZ PAREDES, DOLORES	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
90/0	318 / 157a	RUIZ VIDAL, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
41/0	26 / 2-a	SAAVEDRA SILVA, RAMON, (C.B.)	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
169/0	209 / 18-b	SANCHEZ ARROYO, JESUS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
125/0	29 / 282	SANCHEZ CARMONA, CARMEN	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
20/0	25 / 231adgk	SANCHEZ DE QUIROS, ISABEL, FCO, M.DOLORES,JOSE M.	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
19/0	25 / 232ab	SANCHEZ DE QUIROS,ISABEL,FCO.M.DOLORES,,JOSE M., M	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
121/0	29 / 279	SANCHEZ GRUJOTA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
69/0	211 / 58	SANCHEZ LEON, MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
57/0	210 / 17ab	SANCHEZ NIETO, GERTRUDIS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
117/0	29 / 277	SANCHEZ RENCO, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
17/0	6 / 53-a	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
18/0	6 / 54	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
10/0	5 / 1bfg	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
11/0	5 / 2abc	SANCHEZ RODRIGUEZ, LUIS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
220/0	29 / 212	SANCHEZ SANCHEZ, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
162/0	318 / 83	SANCHEZ TEJEDA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
91/0	211 / 91	SOTO QUINTANA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
93/0	211 / 93	SOTO QUINTANA, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
92/0	211 / 92	SOTO QUINTANA, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
94/0	211 / 94	SOTO QUITANA, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
142/0	29 / 354	TAPIA LLANOS, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
129/0	29 / 306	TAPIA LOZANO, JUANA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
128/0	29 / 307	TAPIA TEJEDA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
144/0	30 / 58	TEJEDA MORAGA, LEOCADIO HROS. DE	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
140/0	29 / 352	TENA PEREZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
77/0	211 / 26	TIMOTEO GARCIA, BIENVENIDO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
70/0	211 / 54ab	TIMOTEO MARTINEZ, ATANASIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
183/0	219 / 44	VALLEJO BLANCO, EMILIO (COMUN. B.)	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
186/0	219 / 46-d	VALOR SEGOVIA, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
185/0	219 / 46-a	VALOR SEGOVIA, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
216/0	29 / 233	VAZQUEZ GUILLEN, JOSE	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
56/0	210 / 14-a	VELARDE CALDERON, JUANA Y DOS HIJAS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
108/1	318 / 127b	VELARDE GALLEGO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
198/0	219 / 118	VELARDE RUIZ, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
50/0	210 / 7ab	VIVEROS DON BENITO, S.L.,	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
52/0	210 / 9-a	VIVEROS DON BENITO, S.L.,	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

EXPEDIENTE: OBR2002052

TÉRMINO MUNICIPAL: 615300

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
18/0	36 / 5221-b	ALVAREZ-CIENFUEGOS LOZANO, JUAN LUIS Y LEONARD	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
15/0	36 / 5196	ALVAREZ-CIENFUEGOS LOZANO, JUAN LUIS Y LEONARD	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
10/0	36 / 5133	CABANILLAS REYES, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
22/0	36 / 5233	CALDERON MEJIAS, MANUEL JOSE Y JUAN DIEGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
1/0	36 / 5104	CARMONA GONZALEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
2/0	36 / 5108	CARMONA GONZALEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
3/0	36 / 5107	CARMONA GONZALEZ, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
11/0	36 / 5131	CERRATO TRENADO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
28/0	36 / 5240	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
26/0	36 / 5234	GARCIA CARMONA, RAMON	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
32/0	12 / 5002	GARCIA TAPIA, MARIA	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
4/0	36 / 5106	GONZALEZ LOZANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
6/0	36 / 5132-a	LOZANO RAMOS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
7/0	36 / 5132-b	LOZANO RAMOS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
27/0	36 / 5235	MERA RAMOS, DIEGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
23/0	36 / 5236	MORENO CALDERON, ANTONIA HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
16/0	36 / 5213	NARANJO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
29/0	36 / 5241	NARANJO ROMERO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
19/0	36 / 5222-a	OREJUDO CALDERON, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
13/0	36 / 5165	PEREZ NIETO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
30/0	12 / 5003	PRODEX, S.L.	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
31/0	12 / 5004	PRODEX, S.L.	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
33/0	12 / 5001	PRODEX, S.L.	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
12/0	36 / 5164	RAMOS CORTES, BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
14/0	36 / 5166	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
5/0	36 / 5120-c	RODRIGUEZ OLIVARES, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
8/0	36 / 5128-a	RODRIGUEZ OLIVARES, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
9/0	36 / 5129	RODRIGUEZ OLIVARES, ANGEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
21/0	36 / 5225-b	ROLDAN SANTOS, JOSE	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
24/0	36 / 5237	ROLDAN SANTOS, JOSE	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
20/0	36 / 5211	ROMERO TENA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
25/0	36 / 5238	SEGADOR TEJEDA, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00
17/0	36 / 5212	TAPIA TAPIA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	05/02/2003	10:00

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo II (Río Tíetar - N-630)”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 13 de enero de 2003.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2002054

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600

MALPARTIDA DE PLASENCIA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
40/0	86 / 24	ALCALDE DE OÑATE, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
41/0	86 / 22	ALCALDE DE OÑATE, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
42/0	87 / 5	ALCALDE DE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
61/0	82 / 34	ALCALDE OÑATE, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
63/0	82 / 32	ALCALDE OÑATE, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
65/0	83 / 1	ALCALDE OÑATE, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
43/0	87 / 6	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
44/0	87 / 7	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
45/0	87 / 8	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
46/0	87 / 9	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
47/0	85 / 28	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
48/0	85 / 29	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
49/0	85 / 30	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: obr2002054

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
50/0	85 / 27	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
51/0	85 / 26	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
52/0	85 / 25	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
53/0	85 / 8	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
54/0	85 / 9	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
55/0	85 / 10	ALCALDE OÑATE, SANTIAGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
18/0	30 / 14	BARRADO TEJEDA, RODRIGO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
1/0	25 / 8a	CDAD. PROPIETARIOS HERMANOS SÁNCHEZ OCAÑA Y S	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
2/0	25 / 8e	CDAD. PROPIETARIOS HERMANOS SÁNCHEZ OCAÑA Y S	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
3/0	25 / 8c	CDAD. PROPIETARIOS HERMANOS SÁNCHEZ OCAÑA Y S	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
4/0	25 / 8d	CDAD. PROPIETARIOS HERMANOS SÁNCHEZ OCAÑA Y S	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
34/0	29 / 132	CERRO GARCIA, LUCIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
38/0	29 / 126	CERRO GARCIA, LUCIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
56/0	85 / 3	DELGADO SILOS, ANTOLINA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
57/0	85 / 2	DELGADO SILOS, ANTOLINA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
32/0	29 / 136	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª VICTORIA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
28/0	30 / 28	FERNANDEZ MATEOS, ELADIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
31/0	30 / 31	FERNANDEZ RECIO, INMACULADA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
26/0	30 / 26	FERNANDEZ RECIO, MAXIMO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
27/0	30 / 27	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
20/0	30 / 20	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
64/0	82 / 1	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
66/0	79 / 1	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
25/0	30 / 25	GARCIA FERNANDEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00
37/0	29 / 129	GARCIA VIVAS, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	29/01/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: obr2002054

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011600

MALPARTIDA DE PLASENCIA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
60/0	82 / 29	GUTIERREZ CUETO, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
62/0	82 / 30	GUTIERREZ CUETO, JOSE IGNACIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
58/0	85 / 1	GUTIERREZ CUETO, JOSÉ IGNACIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
59/0	82 / 36	GUTIERREZ CUETO, JOSÉ IGNACIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
39/0	29 / 127	MANZANO PEREIRA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
22/0	30 / 8	MATEOS GARCIA, JUAN JOSE	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
29/0	30 / 29	MATEOS RODRIGUEZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
13/0	31 / 4	MORENO ALVAREZ, ANTIIMO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
15/0	31 / 2	MORENO ALVAREZ, ANTIIMO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
36/0	29 / 130	NUNEZ SERRANO, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
24/0	30 / 24	OLIVA CANELO, JUAN	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
33/0	29 / 133	RODRIGUEZ CASTRO, BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
35/0	29 / 131	RODRIGUEZ CASTRO, BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
23/0	30 / 7	SALGUERO RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
30/0	30 / 30	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
19/0	30 / 13	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
7/0	26 / 3	SANCHEZ OCAÑA LOPEZ DE BERGES, M° DOLORES	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
67/0	25 / 2	SANCHEZ OCAÑA LOPEZ DE BERGES, M° DOLORES	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
8/0	26 / 2	SANCHEZ OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
9/0	26 / 1	SANCHEZ OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
10/0	31 / 14	SANCHEZ OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
11/0	31 / 11	SANCHEZ OCAÑA SILOS, HERMANOS	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
6/0	25 / 3	SANCHEZ OCAÑA LÓPEZ DE BERGES, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
12/0	31 / 10	SAT N° 2771-596,	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
14/0	31 / 3	SAT N° 2771-596,	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
17/0	30 / 53	SAT N° 2771-596,	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
16/0	31 / 1	SERRANO VALIN, VICENTE	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
21/0	30 / 21	TOME PASTOR, EMILIA	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00
5/0	25 / 9	TORRICO RUBIO, LUIS	AYUNTAMIENTO	30/01/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2002054

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014800

PLASENCIA

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	21 / 11	ALCALDE OÑATE, ANA Mª	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
17/0	25 / 15	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
19/0	26 / 2a	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
20/0	26 / 3	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
21/0	26 / 4	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
22/0	26 / 5	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
23/0	8 / 1	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
24/0	8 / 10	CEMBRANO REDER, Mª DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
2/0	21 / 15	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
3/0	23 / 3	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
4/0	24 / 8	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
5/0	24 / 11	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
6/0	24 / 4	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
7/0	24 / 10	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
8/0	24 / 5	GAMONAL ADAMEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
9/0	24 / 12	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
10/0	24 / 3	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
11/0	25 / 4a	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
12/0	25 / 17	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
13/0	25 / 18	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
14/0	25 / 2	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
15/0	25 / 5	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
16/0	25 / 19	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00
18/0	42 / 17a	GAMONAL GONZÁLEZ, AMALIA	AYUNTAMIENTO	27/01/2003	10:00

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia. Tramo I (N-V - Río Tiétar)”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 13 de enero de 2003.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N° 1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1018200

TORIL

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	6 / 1	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
3/0	1 / 19	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
4/0	1 / 18	CÁCERES ANTÚÑEZ, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
5/0	2 / 33d	CÁCERES ANTÚÑEZ, MARTÍN	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
2/0	6 / 3	HNOS. GONZÁLEZ ESTRADA ALIA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
9/0	4 / 2	MANZANO CANELO, ISABEL Y JULIA	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
8/0	2 / 35	MANZANO CANELO, JULIA E ISABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
6/0	2 / 36b	MANZANO PEREIRA, VICENTE Y MIGUEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
7/0	1 / 36a	MANZANO PEREIRA, VICENTE Y MIGUEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
11/0	4 / 1b	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
13/0	3 / 6	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
10/0	4 / 1a	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
12/0	4 / 5	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
14/0	3 / 5a	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00
15/0	3 / 7	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA MIRABEL	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1012200 (CACERES)

Finca Polígono/Parcela 5 / 46 Propietario BARBADO SÁNCHEZ, JOSE RAMÓN Y GARCÍA DERECHO, Lugar Citación AYUNTAMIENTO Fecha 28/01/2003 Hora 13:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013100 (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	11 / 22a	ARAÑUELO, S.A.	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
1/0	11 / 21	BERMEJO SANTOYO, ENRIQUETA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
11/0	11 / 30	BERMEJO SANTOYO, ENRIQUETA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
12/0	11 / 33	PIZESPA, S.L.	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
3/0	11 / 15k	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
4/0	11 / 15j	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
5/0	11 / 16a	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
6/0	11 / 16f	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
7/0	11 / 13a	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
8/0	11 / 13f	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
9/0	11 / 13c	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00
10/0	11 / 14a	PIZESPA, S.L.,	AYUNTAMIENTO	28/01/2003	10:00

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011400 (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	7 / 19	ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
2/0	7 / 20a	ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
3/0	7 / 20b	ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
4/0	7 / 25	ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
5/0	7 / 21a	ÁLVAREZ ARIAS, DESIDERIO	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
6/0	8 / 65a	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
7/0	8 / 65b	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30
8/0	8 / 66a	BLANCO TORRES, LUCIANO Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	31/01/2003	12:30

RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE:

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	501 / 5013	AYUNTAMIENTO CASATEJADA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
5/0	7 / 22	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
6/0	501 / 5082	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
7/0	501 / 5084	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
12/0	501 / 5016	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
21/0	501 / 5012	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
46/0	501 / 9056	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
48/0	7 / 5	AYUNTAMIENTO CASATEJADA,	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
30/0	501 / 10062	BENITO DE LA CRUZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
31/0	501 / 62	BENITO DE LA CRUZ, ANGEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
29/0	501 / 10061	BENITO DEL CAMPO, LORENZA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
28/0	501 / 60	BENITO DEL CAMPO, MARINA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
24/0	501 / 20058	BURCIO APARCIO, MARINA; MASA BURCIO, LUCIANO Y	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
25/0	501 / 58	BURCIO APARCIO, MARINA; MASA BURCIO, LUCIANO Y	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
8/0	501 / 10110	DELGADO GOMEZ, AGUSTINA	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
19/0	501 / 82a	EL NOGAL DE CASATEJADA, S.L.	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
20/0	501 / 10081	EL NOGAL DE CASATEJADA, S.L.	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
26/0	501 / 5014	GARCIA DIAZ, URBANO Y OTROS	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
13/0	501 / 10103	GARCIA RAMOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
14/0	501 / 40103	GARCIA RAMOS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
36/0	501 / 21	GÓMEZ CORISCO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
37/0	501 / 22	GÓMEZ CORISCO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
38/0	501 / 17	GÓMEZ MATÍAS, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
39/0	501 / 16	GÓMEZ MATÍAS, JUAN JOSÉ	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
40/0	10 / 6a	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
41/0	9 / 5d	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
42/0	9 / 8	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
43/0	9 / 4i	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
44/0	9 / 4m	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
45/0	9 / 4n	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
47/0	10 / 5	GÜELL MARTOS, PILAR	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
15/0	501 / 105	HRDOS. DE JACINTO MUÑOZ MORENO	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
16/0	501 / 104	JIMENEZ MASA, Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
51/0	501 / 10104	JIMENEZ MASA, Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00
35/0	501 / 23	LEON JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	AYUNTAMIENTO	03/02/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005800 CASATEJADA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	7 / 21a	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
2/0	7 / 21f	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
3/0	7 / 27a	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
4/0	7 / 27c	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
9/0	501 / 107	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
10/0	501 / 108	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
11/0	501 / 5023	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
23/0	501 / 57	LUCIANO BLANCO TORRES Y HERMANOS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
49/0	501 / 106	MANZANO IGLESIAS, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
27/0	501 / 59	MESAS ÁVILA, EUSEBIO HRDOS	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
18/0	501 / 81a	NUEVO GÓMEZ, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
17/0	501 / 89	PEREZ DIAZ, ANGEL Y VÍCTOR MANUEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
33/0	501 / 38	RUBIO GÓMEZ, EUSEBIO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
34/0	501 / 24	SANCHEZ ESTEBAN, EMILIA	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
32/0	501 / 37	SANCHEZ GARCIA, ISABEL; LEON JIMENEZ, M. ANGEL	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00
50/0	501 / 39	SORIA LOPEZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	10:00

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: obr2002053

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA NAVALMORAL DE LA MATA P

TÉRMINO MUNICIPAL: 1017300 SAUCEDILLA (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	9 / 14	DESCONOCIDO,	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	13:00
2/0	8 / 8	MARCOS NEBREDÁ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	04/02/2003	13:00

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Oficina y Despachos de la provincia de Cáceres (Expte.: 35/2002).

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000325, de ámbito Provincial, suscrito el 31-10-2002, entre representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto de Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 17 de diciembre de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES 2002-2004

Artículo Preliminar:

A) El presente convenio se suscribe entre la central sindical CSI-CSIF, la Federación Empresarial Cacerense y la Federación Empresarial

Placentina, pertenecientes a CEOE y CEPYME, representando todos ellos a más del 50% de los delegados de personal y empresarios del convenio de la provincia de Cáceres en el momento de la constitución de la mesa, y teniendo por tanto el presente convenio eficacia absoluta.

B) Al no contener este convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 1º.- Ámbito territorial.

El presente Convenio colectivo será de aplicación a todas las empresas de la provincia de Cáceres encuadradas en el ámbito funcional y personal a que se alude en el artículo siguiente, establecidas o que se establezcan durante su vigencia en esta provincia.

Artículo 2º.- Ámbito funcional.

1. Este Convenio colectivo regula las relaciones de trabajo en las oficinas y despachos, así como todas las empresas de grabación de datos y centros de proceso de datos en aquellas actividades con regulación laboral específica que no comprenda a los profesionales incluidos en esta normativa.

2. Estarán excluidos de este Convenio aquellos subsectores y empresas que tengan Convenio propio.

Artículo 3º.- Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor una vez homologado, el día 1 de enero de 2002, excepto en lo referente a las tablas salariales, que entrarán en vigor con fecha 1/11/02, cualquiera que sea el día de publicación del presente convenio en el DOE o en el BOP Cáceres.

Los efectos salariales del presente convenio sólo tendrán carácter retroactivo desde el 1/11/02.

Artículo 4º.- Duración.

La duración del presente Convenio será del 1/1/02 al 31/12/04, quedando denunciado de manera automática el 1/1/05, sin necesidad de denuncia expresa por las partes.

Artículo 5º.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para todo el personal comprendido en el presente Convenio será la legal de 40 horas semanales repartidos de lunes a viernes.

En el mes de agosto se establece la jornada continuada de 8:00 a 15:00 horas.

No obstante, las empresas que por su naturaleza eminentemente comercial realicen con carácter habitual sus actividades en sábado podrán repartir la jornada, de acuerdo con los trabajadores afectados entre el lunes y el sábado de cada semana.

Artículo 6º.- Retribuciones.

Los salarios de los trabajadores afectados por este Convenio serán para cada categoría laboral el que se determina en la tabla salarial que figura como Anexo I.

Para el año 2001, y dado que los salarios no habían sido revisados desde el año 1997, se establece un incremento salarial del 15% sobre las tablas del año 1997, el cual tendrá carácter retroactivo sólo desde el 1/11/02.

Asimismo se establece un incremento salarial para el año 2003 del IPC real del estado español en el año 2002 + 0,3%.

Se establece un incremento salarial para el año 2004 del IPC real del estado español en el año 2003 + 0,5%.

Para aplicar los incrementos salariales antes señalados, la comisión paritaria del convenio se reunirá dentro de los 15 días siguientes a la publicación del IPC de cada año en el BOE, para revisar y publicar las nuevas tablas resultantes del presente pacto.

Artículo 7º.- Complementos salariales de antigüedad.

Se establece un complemento personal para todas las categorías en concepto de antigüedad consistentes en trienios del 7 por ciento sobre el salario base que figura en el Anexo I, empezándose a devengar el día 1º de enero del año en que se cumpla el trienio.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a partir del 1/11/02 queda congelada la antigüedad en las cuantías que cada trabajador venga recibiendo en ese momento, devengándose automáticamente las fracciones de trienios que pudieran haberse producido y sin que pueda devengarse más complemento de antigüedad.

Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que ingresen a partir del 1/11/02 devengarán un solo trienio calculado conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo congelándose el mismo una vez consolidado.

Las cuantías que en concepto de antigüedad reciba cada trabajador, se actualizarán en la misma cuantía que se actualicen anualmente las tablas, iniciándose la citada actualización con fecha 1/1/03.

Artículo 8º.- Gratificaciones extraordinarias.

Los trabajadores y técnicos que presten sus servicios en la empresa, percibirán dos gratificaciones extraordinarias que se harán efectivas los días 15 de julio y 15 de diciembre. Estas gratificaciones consistirán cada una de ellas en una mensualidad compuesta exclusivamente por el salario base más la antigüedad (sin plus de convenio).

Al personal que hubiera ingresado en el transcurso del año o cesara en el mismo, se le abonarán estas pagas extraordinarias prorrateando su importe en relación al tiempo que estuvieran prestando sus servicios a la empresa, para lo cual la fracción del mes se computará completa.

Artículo 9º.- Participaciones en beneficios.

También percibirán los trabajadores el importe equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, en concepto de beneficio, que deberá hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año siguiente al de su vencimiento.

Artículo 10º.- Dietas y kilometraje.

1. Cuando el trabajador, como consecuencia del desempeño de su trabajo, se traslade fuera de la plaza habitual en la que se encuentre su centro de trabajo, y como consecuencia de ello deba comer, cenar o pernoctar fuera, percibirá una dieta cuyo valor se fija en 42 euros.

2. El disfrute de esta dieta se entiende distribuida en los conceptos y porcentajes siguientes: 30 por ciento por comida, 30 por ciento por cena y 40 por ciento por pernoctación.

3. En los desplazamientos como consecuencia del desempeño del trabajo, si éstos se realizan con vehículo propio del trabajador, la empresa le abonará la cantidad de 0,18 euros por Km. recorrido.

En cualquier caso, la empresa podrá suplir el pago de las dietas mediante abono de las facturas que por el concepto de comidas o alojamiento presente el trabajador.

Asimismo, no corresponderá el pago de kilometraje cuando el desplazamiento se realice en coche de la empresa.

Artículo 11º.- Preferencias.

Se concederá al personal subalterno para que pueda ocupar plaza administrativa en la misma empresa, siempre que obtenga igual puntuación que los demás aspirantes a las mismas en las pruebas que se convoquen a tal fin.

Asimismo, a partir del 1/1/03 se concederá preferencia a los trabajadores con hijos en el periodo de enseñanza obligatoria a

elegir 15 días de sus vacaciones anuales dentro de los meses de vacaciones del periodo escolar.

Artículo 12°.- Plus convenio.

Se establece un plus convenio igual para todas las categorías no computable a efectos de antigüedad en la cuantía que se indica en las tablas retributivas adjuntas.

Artículo 13°.- Ascensos.

Los auxiliares con 6 años de antigüedad en la empresa donde pretendan promocionarse, en la categoría referida, ascenderán a la de Oficial 2ª, de acuerdo con las condiciones siguientes, si es que no ascendieron por decisión de la empresa.

Si hubiera vacante, el ascenso se producirá automáticamente por orden de antigüedad en el caso de haber más promocionantes que plazas a cubrir.

Si al cumplir las condiciones referidas no hubiese vacante, las empresas quedan obligadas a excitar un examen de capacitación bajo la sanción de que si no solicitan dentro del plazo de un mes contando a partir de la fecha en que el auxiliar cumpla los seis años en la empresa, y en tal categoría, se producirá también automáticamente el ascenso a Oficial de 2ª.

En el caso de que sea solicitado el mencionado examen, se celebrará dentro del mes siguiente a la fecha de petición y en el caso de que sean superadas las correspondientes pruebas, comenzará a devengar los nuevos haberes desde el cumplimiento de los seis años en la de Auxiliar. Si el aspirante no superase las pruebas, podrá solicitar nuevo examen sin límites en el número de veces, siempre que medie un año desde la celebración del anterior, y caso de ascender a la nueva categoría, devengará los nuevos haberes desde el día en que sea declarada su aptitud.

El Tribunal examinador estará constituido por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio que se reunirá en reunión extraordinaria para tal fin, siendo todos ellos incompatibles, si pertenecen a la empresa afectada, en cuyo caso serán sustituidos por cualquiera de los restantes miembros de la mesa negociadora por la parte empresarial, y de Secretario actuará el de la propia comisión paritaria. La calificación será emitida dentro de los cinco días siguientes al examen y quedará aprobada la aptitud si el trabajador obtiene una nota media de cinco (5) o superior, sobre diez (10) sin que sean computables las notas extremas.

Los Oficiales de Segunda con diez años en la categoría, en la misma empresa, pasarán automáticamente también a la categoría de Oficial de Primera.

Los Oficiales de Primera con doce años en la categoría y en la empresa, ascenderán automáticamente también a la categoría de Jefe de Negociado de Segunda.

Artículo 14°.- Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales.

Artículo 15°.- Permisos.

Igualmente serán retribuidos los permisos que a continuación se indican:

- a) Por matrimonio, en todo caso será de quince días naturales y podrán disfrutarse unidos al permiso anual y con preferencia a cualquier otro compañero.
- b) Por fallecimiento del cónyuge, ascendiente, descendiente, cinco días naturales.
- c) Por fallecimiento de hermanos, tres días naturales.
- d) Por enfermedad grave del cónyuge, padre, madre, hijo o alumbramiento de esposa, un día natural, y tres en caso de producirse el hecho en población distinta a la residencia del trabajador.
- e) Boda de hijos o hermanos: un día, siempre que se celebre ésta en día laboral.
- f) En las ferias y fiestas mayores de la localidad donde radique el centro de trabajo, los trabajadores disfrutarán el día hábil inmediatamente anterior al primer festivo local correspondiente a la citada celebración de un horario especial reducido de 4 horas, en horario de mañana preferentemente.

Artículo 16°.- Vigilancia.

Se crea la COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO, como órgano de interpretación, conciliación y arbitraje. Dicha Comisión estará integrada por dos miembros de cada representación (empresarial y sindical).

La Comisión Paritaria actuará sin invadir en ningún momento al ámbito al que alcanzan las retribuciones de las Jurisdicciones previstas en las disposiciones vigentes que regulan los Convenios Colectivos de Trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter mínimo y, los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las empresas que impliquen condiciones más beneficiosas, no serán afectadas por el presente Convenio.

ANEXOS I y II.-Tabla salarial Convenio de OFICINAS Y DESPACHOS 2.002

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.002 EUROS	PLUS CONVENIO 2.002 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO.1.TITULADOS.			
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.042,86	54,00	15.642,94
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.004,69	54,00	15.070,42
GRUPO.2.ADMINISTRATIVOS			
JEFE SUPERIOR(OFICIAL MAYOR)	966,50	54,00	14.497,46
JEFE DE PRIMERA	902,87	54,00	13.543,00
JEFE DE SEGUNDA(CAJERO CON FIRMA,JEFE REPORTER TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO MAS DE UN IDIOMA.	851,96	54,00	12.779,34
OFICIAL DE PRIMERA(CAJERO SIN FIRMA,INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA,OPERADOR MAQUINAS CONTABLES,TAQUIMECANOGRAFO,TELEFONISTA,RECEPCIONISTA CON DOS O MAS IDIOMAS,INSPECTORES DE ZONA	729,75	54,00	10.946,31
OFICIAL DE SEGUNDA(TELEFONISTA,RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS,DE INFORMACION,TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS,JEFES DE VISITADORES	655,93	54,00	9.838,99
AUXILIARES(TELEFONISTAS, VISITADORES)	564,27	54,00	8.464,10
COBRADORES PAGADORES	564,27	54,00	8.464,10
ASPIRANTES	564,27	54,00	8.464,10
GRUPO.3.TECNICOS DE OFICINAS			
JEFE DE EQUIPO DE INFORMATICA	902,87	54,00	13.543,00
ANALISTAS	902,87	54,00	13.543,00
PROGRAMADOR ORDENADOR	902,87	54,00	13.543,00
PROGRAMADOR MAQUINAS AUXILIARES	851,96	54,00	12.779,34
JEFES DE DELINEACION	851,96	54,00	12.779,34
DELINEANTE PROYECTISTA	729,75	54,00	10.946,31
DELINEANTE	655,93	54,00	9.838,99
ADMINISTRADOR DE TEST	851,96	54,00	12.779,34
COORDINADOR TRATMTO.CUESTIONARIOS	851,96	54,00	12.779,34
COORDINADOR DE ESTUDIOS	729,75	54,00	10.946,31
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	729,75	54,00	10.946,31
JEFE DE EXPLOTACION	851,96	54,00	12.779,34
CONTROLADOR	729,75	54,00	10.946,31
OPERADOR DE ORDENADOR	729,75	54,00	10.946,31
GRUPO 4.ESPECIALISTAS EN OFICINA			
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	729,75	54,00	10.946,31
OPERADOR DE TABULADORES	655,93	54,00	9.838,99
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	655,93	54,00	9.838,99
DIBUJANTE	638,11	54,00	9.571,64
CALCADOR	599,92	54,00	8.998,79
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	599,92	54,00	8.998,79
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	655,93	54,00	9.838,99
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	638,11	54,00	9.571,64
ENCARGADO REPROGRAFÍA	655,93	54,00	9.838,99

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.002 EUROS	PLUS CONVENIO 2.002 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 5.- SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	599,92	54,00	8.998,79
CONSERJE	564,27	54,00	8.464,10
ORDENANZA	546,47	54,00	8.197,08
VIGILANTE	547,14	54,00	8.207,07
BOTONES DE 16 A 17 AÑOS	347,90	54,00	5.218,57
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	3,56	54,00	53,36
GRUPO 6º.-OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	655,93	54,00	9.838,99
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	655,93	54,00	9.838,99
OFICIAL DE SEGUNDA	599,92	54,00	8.998,79
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA	564,27	54,00	8.464,10
DE PLANOS , MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS			
PEONES Y MOZOS	546,47	54,00	8.197,08

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

CÉDULA de 8 de octubre de 2002, sobre notificación de Sentencia.

LA ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ILTMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES, DOÑA MARÍA FÉLIX TENA ARAGÓN.

HAGO SABER: Que ante esta Sección Segunda se ha tramitado el rollo de apelación núm. 308/2001, dimanante de autos de menor cuantía núm. 128/2000, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Cáceres, seguidos a demanda de Gounther Varela Quintana, contra: Unión Maderera Cacerense, S.L., sobre: nulidad parcial de actuaciones, en el que ha recaído la siguiente:

SENTENCIA: NÚM. 234/2002; Iltmos. Sres. PRESIDENTA: Doña María Félix Tena Aragón MAGISTRADOS: Pedro V. Cano Maillo Rey y doña María Rosario Estefani López.- Vistos y oídos en grado de apelación ante la Sección Segunda de esta Iltma. Audiencia Provincial, integrada por los Iltmos. Sres. Magistrados que al margen se expresan...

FALLAMOS: Se desestima el recurso de apelación formulado por la representación procesal de D. Gounther Varela Quintana contra la sentencia de tres de septiembre de dos mil uno, dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. 4 de Cáceres y se CONFIRMA la misma, imponiendo a la recurrente las costas procesales de esta alzada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde Codega de Alconétar S.L.: como preceptúa el art. 497.2 de la norma procesal civil.

Estése a lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O. del Poder Judicial al notificar la presente.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados: María Félix Tena Aragón. Pedro V. Cano. Maillo Rey. Rosario Estefani López. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde CODEGA DE ALCONÉTAR, S.L., expido la presente en Cáceres a ocho de octubre de dos mil dos.

La Presidenta,
M^a FÉLIX TENA ARAGÓN

La Secretaria,
M^a JESÚS SUÁREZ QUEVEDO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del servicio SE-01/2003, “Limpieza y lavandería de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: “Limpieza y lavandería de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 138 de 28 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 44.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: G.S. Marsol, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 38.400 €.

Mérida, a 10 de enero de 2003. La Secretaria General (P.O. 01/03/00, DOE 32, 18/03/00), CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del servicio SE-02/2003, “Limpieza y mantenimiento de la Escuela de Administración Pública de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: “Limpieza y mantenimiento de la Escuela de Administración Pública de Extremadura”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 138 de 28 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 79.400 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Clece.
- c) Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 77.649 €.

Mérida, a 10 de enero de 2003. La Secretaria General (P.O. 01/03/00, DOE 32, 18/03/00), CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de “Transporte de personal a la finca La Orden”. Expte.: 0324121CA004.

Habiendo sido rechazada por la Mesa de Contratación la oferta presentada para participar en la licitación del servicio de “Transporte de personal a la finca La Orden”. Expte.: 0324121CA004”, publicada en el DOE nº 136 de 23 de noviembre de 2002, procede declarar desierta la contratación del mencionado servicio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio y redacción de proyecto para implantación de ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Gestión y Organización de recursos naturales y paisajísticos en Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata”. Expte.: Serv 0086/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0086/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudio y redacción de proyecto para implantación de ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Gestión y Organización de recursos naturales y paisajísticos en Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 153.650 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Besland, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 137.700 euros, IVA incluido.

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación del “Suministro e instalación de invernadero de vidrio climatizado para investigación en la finca La Orden”. Expte.: Sum 0037/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM0037/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de invernadero de vidrio climatizado para investigación en la finca La Orden.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de noviembre de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 97.588,13 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Desierto.

c) Importe de adjudicación:

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de 75 equipos informáticos”.
Expte.: SCS 0006/02.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SCS0006/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición 75 equipos informáticos.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado Sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 84.858 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Importe de adjudicación: 84.858 euros, IVA incluido.

Mérida, a 15 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fue iniciado con fecha 3 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 3 de abril de 2003 el plazo para resolver el procedimiento de Deslinde de Vías Pecuarias, que fue iniciado por Resolución de fecha 3 de julio de 2002, en el siguiente Término Municipal y tramo de la vía pecuaria:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
VALENCIA DEL VENTOSO	CAÑADA REAL DEL CAMINO VIEJO

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 4 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 4 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 4 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
FREGENAL DE LA SIERRA	CAÑADA REAL DE VALENCIA DEL VENTOSO
VALENCIA DE LAS TORRES	CAÑADA REAL LEONESA

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 11 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 11 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 11 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
CAMPILLO DE LLERENA	CAÑADA REAL LEONESA
LOS SANTOS DE MAIMONA	CAÑADA REAL DE USAGRE

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 15 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 15 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 15 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
HIGUERA DE LLERENA	CAÑADA REAL LEONESA Y DESCANSADERO DEL RODEO
LLERENA	CAÑADA REAL LEONESA

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2002, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 22 de julio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 20 de diciembre de 2002 se ha ampliado hasta el día 22 de abril de 2003 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 22 de julio de 2002, en los siguientes Términos Municipales y tramos de las vías pecuarias:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MONTEMOLÍN	CAÑADA REAL SANTA ELENA
MONTEMOLÍN	DESCANSADERO ARROYO HORNERA
BODONAL DE LA SIERRA	CAÑADA REAL DE VALENCIA DEL VENTOSO

Mérida, a 23 de diciembre de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO de 21 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-014208-015874.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3-1º.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo fin de línea El Chernecal.

Final: C.T. suministro a cantera.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,475.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "El Chernecal" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 11.606,94.

Presupuesto en pesetas: 1.931.232.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015874.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Posición	Propietario	Tipo de cultivo	Apoyos	Superficie (m ²)	Vuelo (m)	Superficie (m ²)
1 Pol.38 parc.30	Hros. de Don Victor Hernández González c/ Fco. de Orellana 7 Calera de León	Monte Alto	nº 1	1.2	189	378
2 Pol.38 parc.37	D ^a M ^a Eusebia García Gutierrez Avda. Republica Argentina 19, 5ºD Sevilla	Monte Alto	nº 2,3 y 4	3.21	286	572

ACUERDO de 22 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. "Gregorio Collado".

Final: C.T. "Pasarón".

Términos municipales afectados: Jaraíz de la Vera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Avda. de la Montaña en Jaraíz de la Vera.

Presupuesto en euros: 37.422,16.

Presupuesto en pesetas: 6.226.524.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001463-000002.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará

la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 22 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expte.Nº: AT-1463-2

Titular: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A.

T.M.: JARAIZ DE LA VERA

Nº	FINCAS				PROPIETARIOS		AFECCIÓN			
	Polígono	Paraje	T.M.	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyos		Vuelo	
							Nº	M2	M.I.	M2
1	Ref.catastral 4776003	--	Jaraíz de la Vera	No	Construcciones y Promociones Virgen Salobar, S.L.	C/ Mérida C.Extremadura,55-Jaraíz V.	1	1,2	--	--
2	Polígono 15 Parcela 4	El Cerro	Jaraíz de la Vera	No	Simeón Salas Garzón	Crta. Pasarón, s/n Jaraíz de la Vera	1	1,2	10	30

ACUERDO de 26 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015858.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: T.M. nº 1077 (proyectado) de la línea 20 KV. "Valdivia" de la S.T.R. "Valdivia".

Final: T.M. nº 1053 (existente) de la línea 20 KV. "Valdivia" de la S.T.R. "Valdivia".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,614.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Rectas. Bóveda.

Aisladores: Tipo Material
 Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: "La Encomienda" en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 21.673,47.

Presupuesto en pesetas: 3.606.162.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015858.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Nº	Pol.	Parc.	Paraje	FINCA			AFECCIÓN			
				T.M.	Terreno	PROPIETARIO	Apoyos		Vuelo	
							Cantidad	m ²	m	m ²
1	18	1	Valdivia	Vva. de la Serena	Cultivo	Viuda de D. Cipriano Casado Cabanillas	2	2'33	198'08	792'32
2	18	3	Valdivia	Vva. de la Serena	Cultivo	D. Hilario Mandado Pérez	1	0'56	183'46	733'84
3	18	4	Valdivia	Vva. de la Serena	Cultivo	D. Ramón Rieda Manzanedo	2	1'89	162'88	651'52
4	18	6	Valdivia	Vva. de la Serena	Cultivo	D. Florencio González Chamizo	1	0'56	184'45	737'8
5	18	8	Valdivia	Vva. de la Serena	Frutales	D. Angel Cabanillas Mandado	1	1'32	175'18	700'72
6	18	9	Valdivia	Vva. de la Serena	Frutales	D. Francisco Ramos Lozano	1	1'32	119'54	478'16
7	18	10	Valdivia	Vva. de la Serena	Frutales	D. José Moreno Vicioso	1	1'17	205'24	820'96
8	18	12	Valdivia	Vva. de la Serena	Frutales	D. Santos Calderón Benítez	2	2'33	223'94	895'76

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015922.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: T.M. nº 2494 (proyectada) de la L.A. 45 KV. "Valencia de Alcántara" de la S.T.R. "Alburquerque".

Final: T.M. nº 2495 (proyectada) de la L.A. 45 KV. "Valencia de Alcántara" de la S.T.R. "Alburquerque".

Términos municipales afectados: San Vicente de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,065.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de San Vicente de Alcántara.

Presupuesto en euros: 6.746,11.

Presupuesto en pesetas: 1.122.458.

Finalidad: Alimentación de la nueva S.T.R. "San Vicente de Alcántara".

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015922.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-014208-015913.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Expte. 14208/10168 apoyo nº 5.

Final: Expte. 14208/10168 apoyo nº 7.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,495.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. N-630 en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 16.205,40.

Presupuesto en pesetas: 2.696.352.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015913.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015929.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, nº 3-1º solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 26 de la línea La Matrera a Monesterio.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,090.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Puerto de la Cruz" en el T.M. de Monesterio.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,400 /

Potencia total en transformadores: 25 (KVA).

Emplazamiento: Monesterio, paraje "Puerto de la Cruz" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 11.328,54.

Presupuesto en pesetas: 1.884.910.

Finalidad: Suministro eléctrico a varias fincas.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015929.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002283-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 5010 existente L.A.M.T. a 20 KV. "Autovía" de S.T.R. Navalmoral.

Final: Apoyo núm. 2 existente con paso a subterráneo para el suministro a C.T. "Fuente Capala".

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,134.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Fuente de la Bamba.

Presupuesto en euros: 4.371,74.

Presupuesto en pesetas: 727.396.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002283-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007235-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalme a realizar en L.S.M.T. 13,2 KV. "Escuela de la Montaña" de la STR "Cáceres III".

Final: C.T. Supermercado Supera, S.A.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,168.

Emplazamiento de la línea: C/ Arturo Aranguren y C/ Palencia en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 9.741,85.

Presupuesto en pesetas: 1.620.907.

Finalidad: Alimentación C.T. Supermercado Supera, S.A.

Referencia del Expediente: 10/AT-007235-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las

reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007230-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Empalmes en RSMT línea 5 circunvalación STR Trujillo.

Final: Empalmes a realizar para unir RSMT proyectada con RSMT línea 5 circunvalación STR Trujillo.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,041.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Emplazamiento de la línea: C/ Sola en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 7.460,59.

Presupuesto en pesetas: 1.241.338.

Finalidad: Dotar de nuevo suministro al futuro C.T. a construir para Hotel Isla del Gallo.

Referencia del Expediente: 10/AT-007230-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015933.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº A-430346 LMT "Ramal a C.T. La Morera nº 2-47.182- de sub-Zafra (E.D.E.)."

Final: C.T. La Morera nº 2-47182- de sub-Zafra (E.D.E.).

Términos municipales afectados: La Morera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Traseras C/ Salvaleón s/n., T.M. La Morera.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000
	0,220 / 0,127
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: La Morera, traseras C/ Salvaleón.

Presupuesto en euros: 60.305,71.

Presupuesto en pesetas: 10.034.026.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015933.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015935.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 2 D/C LMT a central Valuengo de Sub-Jerez, propiedad de E.D.E., S.L. (derivación).

Final: Nuevo C.T. intemperie "Central Valuengo-47.451".

Términos municipales afectados: Valuengo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,075.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a embalse Valuengo (Valuengo).

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Valuengo, pantano de Valuengo.

Presupuesto en euros: 22.101,91.

Presupuesto en pesetas: 3.677.448.

Finalidad: Suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015935.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015940.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº A-430348 LMT nudo Teran, tramo a Calzadilla Barros, ramal Coop. Encarnación de sub-Zafra, propiedad de E.D.E., S.L.

Final: Nuevo C.T. "Calzadilla nº 3-67.879".

Términos municipales afectados: Calzadilla de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,402.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo. Rectas. Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Camino campo fútbol.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Calzadilla de los Barros, camino campo fútbol.

Presupuesto en euros: 29.146,94.

Presupuesto en pesetas: 4.849.643.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015940.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015943.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Telef. Zafra.

Final: C.T. Vejer Frontera.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,412.

Emplazamiento de la línea: C/ Vejer Frontera, Riñera Panificadora, Antonio Chacón y Cervantes en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 22.619,83.

Presupuesto en pesetas: 3.763.623.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015943.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015938.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 104, L.A.T. a 20 KV. "Silo" C.S.E. (Apoyo existente C15/1200 no será sustituido).

Final: Apoyo nº 106 línea actual (nº 107 después del desvío), L.A.T. a 20 KV. "Silo" C.S.E. (apoyo existente C12/1200 será sustituido por otro UN C13/1400).

Términos municipales afectados: Zahínos.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,231.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "La Zamoreja" en la Ctra. Zahínos-Higuera de Vargas, P.K. 5,400, T.M. Zahínos.

Presupuesto en euros: 8.003,72.

Presupuesto en pesetas: 1.331.707.

Finalidad: Desvío línea denominado "Silo".

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015938.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015939.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 11, existente, de la línea "La Balsa 2".

Final: Apoyo nº 17, existente, de la línea "La Balsa 2".

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,514.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca La Balsa.

Presupuesto en euros: 8.966,78.

Presupuesto en pesetas: 1.491.947.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015939.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002,
sobre relación de interesados para proceder
a la notificación por comparecencia de
liquidaciones complementarias giradas por el
concepto de Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Mártires, 3. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Dulcenombre Cortés Bárcena.

D.N.I.: 30.181.944-X.

Dirección: Parque Atlántico, 9. Cádiz.

Liquidación: 1122/02.

Nombre: Lino Balsera Bravo.

D.N.I.: 8.579.509-A.

Dirección: Madera, 27. Madrid.

Liquidación: 1137/02.

Nombre: Fco. M^a Garrote Marcos.

D.N.I.: 795.717-D.

Dirección: Sector Pueblos, 20. Madrid.

Liquidación: 1307/02

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002,
sobre relación de interesados para proceder
a la notificación por comparecencia de
liquidaciones complementarias giradas por el
concepto de Sucesiones y Donaciones.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Avda. de Cameranos, 16. Zafra (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de

notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Julio A. González Tejeda.

D.N.I.: 7.006.095-L.

Dirección: León Leal, 5. Cáceres.

Liquidación: 343/00.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Ana Diestro Tapia	76.232.393-C	Av. Conquistadores 3 Vva. Serena (Badajoz)	430/02
Cipriano Alvarez Cabezas	8.691.692-S	Sierra Nevada 10 Vva. Serena (Badajoz)	437/02
Juan A. Guisado Mera	76.179.472-E	Av. Conquistadores 13 Vva. Serena (Badajoz)	508/02
Tomás Mercado Alba	26.448.089-K	Ciruelo 30 Herrera Duque (Badajoz)	543/02
Antonio Blázquez Calvo	52.967.425-N	Av. Juan Carlos I 55 Vva. Serena (Badajoz)	556/02

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2002, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Ramón y Cajal, 26. Villanueva de la Serena (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución en el expediente sancionador incoado a D. José Nevado Álvarez, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Expediente nº.: CI 04/02.

Denunciado: D. José Nevado Álvarez.

Último domicilio conocido: C/ Caupolicán nº 7, 5º E. 10005. Cáceres.

Hechos imputados: Venta de bebidas alcohólicas a las 1,20 horas del día 20 de julio de 2002, en el establecimiento comercial propiedad del denunciado, fuera del horario reglamentariamente establecido.

Normativa infringida: Decreto 191/2001, de 5 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el año 2002.

Tipificación de la infracción: Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, artículo 64 h).

Sanción: Sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Órgano resolutorio: El Jefe del Servicio de Comercio Interior.

Recurso que procede contra la Resolución: Recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Director General de Comercio).

Plazo de presentación del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 20 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2002, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de multas impuestas por los distintos Órganos Sancionadores de la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio. Ejercicio: 2002.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Dirección General de Ingresos

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida

(Badajoz)

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos, (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SÁNCHEZ DÍAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CI/NIF	Nº EXPEDIENTE
ABDELMAJID EL AZOUZI	CL/ BARRIOBAJITO, 4	PALOMAS	06476	X1346321Q	135/2001
ADRIAN TRANSPORTE S.L.	PG/ IND. NAVISA C/ B, 2 Esc. º.	SEVILLA	41006	B41608548	CC0878/01
AGRICOLA GANADERA CAPILLA E HIJOS, S.L.	CL/ MAYOR, 27	ALCORCON	28921	B81206013	EXCAP/001
AGRO OESTE S.A.	CL/ SOL, 4	PLASENCIA	10600	A10021186	DSV 01/30
ALLAL EL YAGHMOURI	CL/ MANUEL MAS, 68 Esc. º.	TALAYUELA	10310	X1341878N	GOS-023
ANGEL FLORES CID	AV/ TENIENTE CORONEL SEGUI, 102	SANTA MARTA	06150	79260340V	TTT 173
ANGEL LOPEZ GARCIA	TR/ LA PAZ, 13 Esc. 3º-A	AVILA	05002	06564597Y	0240-CC/99
ANTONIO CAÑAS GOMEZ	PL/ MARIANA PINERA, 5	MADRID	28038	50960599M	0237-CC/99
ANTONIO CORDERO CALLEJO	CL/ TRAFALGAR, 18	DOS HERMANAS	41700	75352342H	DDD-043
AUTO ESTACION MOTOR S.L.	CR/ MADRID- LISBOA KM, 399 Esc. º.	BADAJAZ	06008	B06180897	92/2001
AUTO TRANSPORTES LOPEZ S.L.	CL/ PASEO DE LA VICTORIA, 15	CORDOBA	14008	B14021620	CC1265/01
AUTOCARES GUADALAJARA	CL/ R.A.L. VIVES CAMINO, 10 Esc. º.	GUADALAJARA	19004	B19155621	CC0871/01
AUTOMOVILES FORTUNA, S.L.	CL/ RUBEN DARIO, . Esc. º.	MURCIA	30011	B30233845	BA1747/01
AZINHAIS GARRANCHO JOAO	CL/ ADELARDO COVARSÍ, 22	BADAJAZ	06005	06587205M	BA1296/01
BAUTISTA CARRASCO PAULA	CR/ MEDELLIN KM, 2	CACERES	10005	28950309W	CC1430/01
BUDGET RENT A CAR ESPAÑA S.A.	CL/ MARQUES DE RISCAL, 11 Esc. º.	MADRID	28010	A28661627	CC0431/01
CARNICAS MALPARTIDA S.A.	PG/ IN MALPARTIDA CN 251 KM 9, . Esc. º.	MALPARTIDA DE CACERES	10910	A10187813	CC1331/01
CAYETANO GONZALEZ SANCHEZ	AV/ PORTUGAL, 44 Esc. º.	TALAVERA LA REAL	06140	08673816X	GOS-065
CECILIO GALERA CAMISON	CL/ MADROÑERO, 79	SANTA AMALIA	06410	08832654X	157/2001
CERCO VEREDA, MANUEL	CL/ AZOFAIRON, 187 Esc. º.	DOS HERMANAS	41700	28145529S	RABIA 102
CHIKHAQUI ABDELKABIR	CL/ BARRIOJITO, 4	PALOMAS	06476	X2576941K	164/2001
COMERCIAL HERRAEZ S.L.	CL/ SAN FRANCISCO, 3	ALBA DE TORMES	37800	B37209186	CC0655/01
COMERCIAL LOS VALEROS S.A.	CR/ SEVILLA, 325 Esc. º.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	A06012710	62/2001
CRSTAPAL S.L.	PG/ CEPANSA, 13	DON BENITO	06400	B06282453	BA2182/01
DAMOTA VAZQUEZ FERNANDO	CL/ FRATERNIDAD, 2 Esc. º.	MADRID	28000	07451259H	CC1079/01
DIESELNET FAHREUGBRENSSEN, S.L.	AV/ VAGUADAS LAS VILLAS, 8	BADAJAZ	06010	B06326896	06327/01
DUARTE GONZALEZ, JOAQUIN	CL/ ALAMEDA, 8	ALBUQUERQUE	06510	08825785H	DDD 255
DURAN AMBRONA, JUAN	CL/ FINCA DEHESITA DE ABAJO, S/N	VILLANUEVA DEL FRESNO	06110	08781665N	EXCAP/014
EL ARBI HAMDACHI	CL/ ARROYO ROSALEJO, 11 Esc. º.	CACERES	10001	X2186495T	BA1664/01
EUROALUMINIOS JELPA, S.L.	CR/ CASTUERA, S/N	MONTERRUBIO DE LA SERENA	06427	B06329502	CC1021/01
EXPLOTACIONES INVISOL, S.L.	CL/ ALMENDROS, 3	ALMENDRALEJO	06200	B06275549	BA0030/01
FER-BLAN S.L.	CL/ ALEMANIA, 6	DON BENITO	06400	B06043574	BA1651/01

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
FERNANDEZ SUAREZ CARLOS	CJ/ CAPOTE, 8	PLASENCIA	10600	44407615C	CC1630/01
FERNANDO RUIZ FLORES	CJ/ JORGE LUIS BORGES, 19	ALCALA DE HENARES	28806	50118211S	0121-CC/99
FERRO COMMODITIES	PS/ CASTELLANA, 124 Esc. º.	MADRID	28046	A78499639	BA2149/01
FRUTOS SECOS MARIN, S.L.	AV/ VIA DE LA PLATA, 26	MÉRIDA	06800	B06103394	BA1685/01
FUENTES MONTERO EMILIANO	CJ/ ISIDORO CASTELLANOS, 45	ALMADEN	13400	05892098G	BA3558/01
GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	CJ/ PLAZA ERMITA, 26	MADRIGALEJO	10110	04132450V	RABIA 156
GUILLERMO TRANCON S.L.	CJ/ PABLO LUENGO, 39 Esc. º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	B10126712	BA2489/01
INNOVACIONES CACEREÑAS S.L.	PL/ GRANADOS, 6	ALDEACENTENERA	10251	B10243905	CC0949/01
INNOVACIONES CACEREÑAS S.L.	PL/ GRANADOS, 6	ALDEACENTENERA	10251	B10243905	CC0950/01
INS.TIPECERAS DEL SUR, S.L.	CR/ CORDOBA-MALAGA, KM, 76	LUCENA	14900	B14224695	BA2175/01
INS.TIPECERAS DEL SUR, S.L.	CR/ CORDOBA-MALAGA, KM, 76	LUCENA	14900	B14224695	BA3046/01
INTERFEBEL, S.L.	PG/ COMUNETS POL. 57 PARC. 96, . Esc. º.	AMPOSTA	43870	B60112968	BA1322/01
JIMENEZ MORENO ANTONIO	CJ/ BLANCA, 15	MIAJADAS	10100	30532118D	CC1070/01
JIMENEZ SILVA CIPRIANO	CJ/ VALLES, 14 Esc.3 1º.	PINEDA DE MAR	08397	38835420N	BA1675/01
JOSE AMAYA MOLINA	CJ/ CAÑUELO, 15	AZUAGA	06920	52335343Q	146/2001
JOSE ANTONIO GONZALEZ VILOVIO	CJ/ JUAN MIGUEL, 40	SALAMANCA	37006	70863294H	0080-CC/00
JUAN ALONSO ESUIDEZ	CJ/ HISTORIAS DE LA RADIO, 1	MADRID	28018	53132319L	0272-CC/99
JUAN CARLOS PEREZ MELCAR	CJ/ CAAMAÑO, 47	VALLADOLID	47013	12239790H	0239-CC/99
JUAN CARLOS SILVA VARGAS	CJ/ CAÑAADA REAL MESINAS, 12	IMADRID	28051	52867961T	169/2001
LISATUR S.L.	CR/ D.BENITO-VILLANUEVA KM140, S/N	DON BENITO	06400	B06011472	BA1264/01
LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ	CJ/ GARCIA DE MORATO, 30	BOLAÑOS DE CALATRAVA	13260	05604337L	GOS-068
LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ	CJ/ GARCIA DE MORATO, 30	BOLAÑOS DE CALATRAVA	13260	05604337L	GOS-101
LORENZO VILLAHERMOSA RUIZ	CJ/ GARCIA DE MORATO, 30	BOLAÑOS DE CALATRAVA	13260	05604337L	GOS-103
LUIS ALBERTO RAMIREZ VAZQUEZ	CJ/ GUINDAL - LA OVERUELA, 3 Esc. Bº-C	VALLADOLID	47009	12236499Q	0242-CC/99
MADEVIAL S.A.	CR/ DE SEVILLA, 55	ALMENDRALEJO	06200	B06167589	BA2127/01
MANUEL JIMENEZ SILVA	CJ/ MANUEL GARRIDO, 1 Esc. º.	MADRID	28035	06951939M	TTE-014
MARANILLO FLORES ENRIQUE	CJ/ ANNA TUGAS, 8 Esc. 2º-1	BADALONA	08914	43508730K	CC0364/01
MARANILLO FLORES ENRIQUE	CJ/ ANNA TUGAS, 8 Esc. 2º-1	BADALONA	08914	43508730K	CC0365/01
MARIA BEGOÑA PEREZ NUÑEZ	CJ/ BELORADO, 2 Esc. 4º-A	MADRID	28034	00394527P	0050-CC/00
MARLOTROUK, S.L.	PG/ IND. FRIDEX, 4 NAVE 74, S/N	ALCALA DE GUADAIRA	41500	B41935057	BA2139/01
MARTA RAMIRO MUÑOZ	PL/ BLIMEA, 8	RIVAS-VACIAMADRID	28529	52889992C	0003-CC/00
MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	CJ/ JOSE MARIA LARREA, 8	SANTURTZI	48980	11930490E	BA3371/01
MAXIMO NAVEIRO MARTIN	CJ/ BERNARDINO DE CORIA, 6	CORIA	10800	06955557N	TTT-073
MIGUEL PALACIOS VALVERDE	CJ/ TOMAS PULIDO, 52 Esc. º.	CACERES	10004	06976943P	0059-CC/00

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
MOATI NAQOURI	CL/ NUEVA, 15 Esc. º.	PALOMAS	06476	X3009301G	179/2001
MODA COCINA S.L.	CL/ SEVILLA, 27 A	ZAFRA	06300	B21116967	CC0636/01
MODAS NAUL, S.L.	CL/ COLON, 15	VALDELACASA DE TAJO	10332	B10243012	10173/01
MONTAÑA VARGAS JESUS	CL/ VILLANUEVA DE AROSA, S/N	MADRID	28050	28967958X	CC1104/01
MONTESINOS GÓMEZ JUAN	AV/ ELMES, 4	GEVORA DEL CAUDILLO	06180	08754617N	H-162/01
MORALES CASTRO MANUEL	CL/ ROSALES, 5	SERRANILLOS DEL VALLE	28979	30037260L	BA2003/01
MORAN MARTIN DAVID GABRIEL	CL/ ISLAS CANARIAS, 5,7	SALAMANCA	37006	07816354B	CC0603/01
MORENO MARTINEZ JOSE MANUEL	CL/ PICO ARTILLEROS, 186 Esc. 1º-A	MADRID	28030	05362872P	CC0807/01
MUNA JERTE S.L.	AV/ EXTREMADURA, 18	PLASENCIA	10600	B10057248	CC0880/01
NARANJO SOSA EVARISTO	CL/ AMAPOLA, 2	MÉRIDA	06800	09200066C	BA1883/01
NAVAJAS GARCIA PEDRO	CL/ VIRGILIO VINIEGRA, 56 Esc. º.	BADAJOS	06009	08289277P	CC1227/01
NAVAJAS GARCIA PEDRO	CL/ VIRGILIO VINIEGRA, 56 Esc. º.	BADAJOS	06009	08289277P	CC1462/01
PALACIOS VILA, JUAN ANTONIO.	CL/ SAN MARCIAL, 115 Esc. º.	BADAJOS	06007	08863972W	RABIA 111
PARDO JIMENEZ JOAQUIN	CL/ GENERAL MOSCARDO, S/N	PESGA (LA)	10649	07417964G	CC0824/01
PARDO SILVA PEDRO	CA/ SALOBRAI CALLE B, 6 Esc. º.	MADRID	28021	05423044N	CC1406/01
PASTINEX, S.L.	CR/ BADAJOS KM, 57	ALMENDRALEJO	06200	B06174627	BA1621/01
PEDR50 ALVARADO MELLADO	CL/ MUZAS, 12	MÉRIDA	06800	76021219D	85/2001
PESCADOS ARROTE, S.A.	CL/ ZUBIAURRE, 39	ERMUJA	48260	A48220883	BA3520/01
PESCADOS PEDRERA S.L.	CL/ LA CAMARA, 65 Esc. º.	AVILES	33400	B33401233	CC0819/01
PLATERO CARRASCO ROGELIO	CL/ ALMENDRO, 1 Esc. 1º-A	DON BENITO	06400	08690482R	CC0978/01
RABAZO PAVON FCO. JAVIER	CL/ SAN JULIAN, 16 B	PLASENCIA	10600	76123283E	CC1423/01
RAFAEL MADERO LIÑAN	CL/ LOS HERRAN, 98	VITORIA	01002	02069020D	PMP-11/01
RAFAEL TRINIDAD MONTERO	CL/ VIRGEN DE LOS SOCORROS, 25 Esc. º.	PALOMAS	06476	43723948M	69/2001
RAHAL EL RHAOUTI	CL/ CORREDERA, 27 Esc. º.	PALOMAS	06476	X2152992P	138/2001
RAMOS ESCUDERO EMILIO	CL/ CARCABOSO, 8 Esc. º.	CARCABOSO	10670	51406375H	BA2897/01
REGALOS DE IMPORTACION EXTREMEÑOS S.L.	CL/ EL AROMO, 3 Esc. º.	BADAJOS	06011	B06275978	BA2006/01
RESOEX C.B	PG/ IND. EL POSTUERO, 8	MORALEJA	10840	E10185767	CC0895/01
REVESTIMIENTOS DE DAD S.L.	CR/ VALVERDE - MÉRIDA KM, 1, . Esc. º.	MÉRIDA	06800	B06316038	10/122/01
ROMERO FERNANDEZ SANTOS	CL/ SANTOS DOMINGO, 8	TRUJILLO	10200	07429959Q	CC0902/01
ROMERO JIMENEZ ANGEL	CA/ ALTO DE SAN ISIDRO, 25 Esc. º.	MADRID	28019	06972822G	CC1090/01
RONCERO PEDRA JOSE ANTONIO	CL/ GURUGU, 21	CILLEROS	10895	07013588Z	NZ 005
RUIZ LOPEZ POLICARPO	CL/ NAVALMORAL DE LA MATA, 1 Esc.1 Bº-A	MÉRIDA	06800	08441273C	BA2740/01
RUIZ MOYANO SILVA ISABEL	PL/ PALMERA, 6	CACERES	10005	07016378K	CC1353/01
SAAVEDRA MANTAÑO JOSE	CL/ MORALES, 38 Esc. º.	BADAJOS	06001	43670063D	BA1864/01

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
SANTOS SILVA JUAN	CR/ SEVILLA - C/ LOS CLAVELES, 74 E Esc.º.	BADAJOS	06009	80009434R	CC0883/01
SILVA JIMENEZ CESAREO	CL/ ANTONIO GONZALEZ PORRAS, 44	MADRID	28019	52116535F	CC1392/01
SILVA SILVA AGUSTINA	CL/ CONDE DUQUE, 2 Esc.º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	51686122Q	CC1096/99
SILVA VARGAS DOMINGO	CL/ CARDENAL CISNEROS, 223 Esc.º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	76107057B	CC1066/01
SOSA PEREZ JOSE	CL/ CONSTITUCION, 1 Esc.º.	DON BENITO	06400	76238139Q	BA1887/01
SPEED TIR S.L.	CR/ VILLAVERDE-VALLECAS, KM. 3	MADRID	28805	B81533440	BA2131/01
SUAREZ SUAREZ RAMON	CL/ VILLANUEVA DE AROSA, S/N	MADRID	28050	51065801M	CC1091/01
TALLER MECANICO MARIANO CANO S.L.	AV/ ANDALUCIA, 7	CABRA	14940	B14380117	BA2130/01
TAPIERIA Y MOBILIARIO TAMOBI S.L.	CR/ ANDALUCIA K24,5 P ALVENA, . Esc.º.	VALDEMORO	28340	B81697864	CC0281/01
TRANS. CRISTOBAL S.L.	CL/ CASA BERNARDA ALBA, 25	RINCONADA (LA)	41309	B41849431	BA2766/01
TRANS. JICESA	CL/ GUADALQUIVIR, 4 Esc.º.	FUENLABRADA	28947	A78419520	CC1114/01
TRANSPORTES DE MUEBLES DTM S.L.	CL/ VALLADOLID, 6	FUENLABRADA	28940	B81606071	CC0713/01
TRANSPORTES GARRANCHO HISPANO LUSA SL	CL/ ADELARDO COVARSI, 22	BADAJOS	06001	B06329551	CC0308/01
TRANSPORTES LOGISTICOS	CL/ POZO, 12 Esc.º.	ALMENDRALEJO	06200	B06267462	BA1879/01
TRES. ROSA MARIA MORENO BARBERA, S.L.	CL/ SAN GINES, 10 Esc.º.	TALAVERA DE LA REINA	45600	B45440716	CC1232/01
TRES. SOSA PAREJO S.L.	AV/ CONSTITUCION, 1	DON BENITO	06400	B06250187	A1752/01
TRES. SOSA PAREJO S.L.	AV/ CONSTITUCION, 1	DON BENITO	06400	B06250187	BA1845/01
TRES. SOSA PAREJO S.L.	AV/ CONSTITUCION, 1	DON BENITO	06400	B06250187	BA1846/01
VARGAS MONTAÑO MARIA DEL CARMEN	CL/ RONDANO, 2	CACERES	10000	07002018J	CC1123/01
VARGAS MONTAÑO MARIA DEL CARMEN	CL/ RONDANO, 2	CACERES	10000	07002018J	CC1333/01
VARGAS SILVA AGUSTIN	CL/ PORRINA DE BADAJOS, 49	BADAJOS	06001	08822874M	CC1618/01
VARGAS SILVA JUANA	CL/ GRAVINA, 29 Esc.º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	07006611Y	CC1096/01
VARGAS SILVA JUANA	CL/ GRAVINA, 29 Esc.º.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	07006611Y	CC1421/01
VARGAS SUAREZ JULIAN	CL/ ZORILLAS, 25	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	76036394G	CC1350/01
VARGAS SUAREZ JULIAN	CL/ ZORILLAS, 25	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	76036394G	CC1375/01
VAZQUEZ FERNANDEZ FERNANDO	CL/ OLIVA, 5 Esc.º.	PLASENCIA	10600	07439078G	DDD 268
VAZQUEZ FERNANDEZ FERNANDO	CL/ OLIVA, 5 Esc.º.	PLASENCIA	10600	07439078G	G.O.S. 178
VEGA MARTINEZ, DANIEL	CL/ SAN JUAN, 68	SANTA AMALIA	06410	53571319H	RABIA 145
VELASCO OTERO JOSE	CL/ BLANCO Y CRESPO, 14	SEVILLA	41014	28439502W	BA0520/01
VERONICA VANESA GOYE RUIZ	CL/ ANGELITA CAPDEVIELLE, 6	CACERES	10002	07601601D	0200-CC/99
VERONICA VANESA GOYE RUIZ	CL/ ANGELITA CAPDEVIELLE, 6	CACERES	10002	76019310D	0152-CC/00
VIDAL VIDAL JOSE ANTONIO	PL/ S. LUCIA1330 VILLAS FERRE., Esc.º.	DENIA	03700	15929068G	BA1893/01
VILLANUEVA COLA JOSE MIGUEL	CL/ REINA, 3,4 9	VALENCIA	46011	19874529E	BA1754/01

ANUNCIO de 2 de enero de 2003, sobre Trámite de Audiencia a Euroaluminios Jelpa, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A.: 01/075/1 “Euroaluminios Jelpa, S.L.”, sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 18/09/01, por la que se le concedió una subvención de 8.293,97 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 26,00% a la inversión aprobada de 31.892,71 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 18/09/02, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.- Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.- Mérida, a 19 de diciembre de 2002.- El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial”.

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 2 de enero de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a José Joaquín Muñoz Mateos.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 00-332-I “José Joaquín Muñoz Mateos”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “José Joaquín Muñoz Mateos”, a la percepción de la subvención concedida

por la Resolución de 2 de mayo de 2001, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- Mérida, a 18 de noviembre de 2002.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (D.O.E. núm. 75, de 28-6-97).- Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 2 de enero de 2003, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión a fondo perdido a Recursos Humanos Integrales, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 98-829-I “Recursos Humanos Integrales, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar a la empresa “Recursos Humanos Integrales, S.L.”, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y a dejar sin efecto la concesión.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o

interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 4 de diciembre de 2002.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial.- P.D. Orden de 16 de junio de 1997 (DOE núm. 75, de 28-6-97).- Jaime Ruiz Peña.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 7 de enero de 2003, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el primer trimestre natural del año 2003 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994 de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000 de 4 de abril (D.O.E. nº 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el primer trimestre natural del año 2003 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 2,176%.

Mérida, a 7 de enero de 2003. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Sección de Relaciones con los Contribuyentes
Paseo de Roma, s/n.
06800 - Mérida

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de enero de 2003. La Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

ANEXO I

NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
García Castañeda, Domingo	Calle Marquesa Pinares, 15 1ª	Merida		08642032N	6022010002425
Carpintería Gafe, S.L.	Calle Santo Tomás, 86	Merida		B06020705	6022010002434
Pirongelli Lopez Andres	Calle Moreno de Vargas, 224	Merida		08692213F	6022010002802
Castro Sosa, Juan Francisco	Calle Almendralejo, 47 Esc: IZ 5ºD	Merida		08689941N	6022010003161
Castro Sosa, Juan Francisco	Calle Almendralejo, 47 Esc: IZ 5ºD	Merida		08689941N	6022010003170
Prosangar, S.L.	TRAVESIA Pizarro, 5	Merida		B06161236	6022010004080
Consterna S.L.	Calle Fuencarral, 139	Madrid		B80870660	6022010005024
Clemente Morales Diego	Calle Eugenio Hermoso, C Esc: 3 3ª	Merida		09161369D	6022010005243
Consterna S.L.	Calle Fuencarral, 139	Madrid		B80870660	6022010005496
Consterna S.L.	Calle Fuencarral, 139	Madrid		B80870660	6022010005970
Jose Maria Gonzalez Campillejo	Calle Felipe Trigo, 2 Esc: 14 2ºB	Badajoz	06009	42032298M	6022010006196

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Mártires, 3. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Margarita Ramirez Garrote.

D.N.I.: 561.791-Q.

Dirección: Fermin Caballero, 57. Madrid.

Liquidación: 1307/02.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de enero de 2003. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre enajenación de terrenos en la zona de influencia de la carretera EX-205, p.k. 70,500.

Habiéndose solicitado por D. Daniel Pérez Puente, la Enajenación de unos terrenos situados en la zona de influencia de la Carretera

EX-205, comprendido en el p.k. 70,500, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de un mes, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de un mejor derecho para su adquisición o de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre reversión de terrenos situados en la zona de influencia en la carretera EX-303, p.p.k.k. 4,314 y 4,700.

Habiéndose solicitado por D. Orlando Santos Aguada la Reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la Carretera EX-303, comprendidos en los p.p.k.k. 4,314 al 4,316 y 4,700 al 4,900, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre reversión de terrenos situados en la zona de influencia de la carretera EX-372, p.p.k.k. 32,450 y 32,750.

Habiéndose solicitado por D. Juan Francisco de Sande López la Reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la Carretera EX-372, comprendidos en los p.p.k.k. 32,450 al 32,750, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Director General de Infraestructura, (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D^a Marisol Alegre Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Marisol Alegre Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. de Elvas, s/n.- Badajoz.

Expediente nº: 396/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 8 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Juan Manuel Campano Lineros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Manuel Campano Lineros.

Último domicilio conocido: C/ San Blas, 14.- Badajoz.

Expediente nº: 346/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 8 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a Stradivarius España, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Stradivarius España, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Moreno de Vargas, 7.- Mérida.

Expediente nº: 309/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 8 de enero de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de “Suministro de una Sala de Hemodinámica Digital para el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: CS 00/11/02 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de una Sala de Hemodinámica Digital para el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. nº S204 de 19-10-2002; B.O.E. nº 266 de 06-11-2002; D.O.E. nº 128 de 05-11-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 812.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 812.000,00 €.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, P.D. 22-05-2002 (D.O.E. núm. 62), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso “Suministro de mobiliario clínico y aparatos de electromedicina para el montaje de cinco unidades de fisioterapia en distintos Centros de Salud dependientes del Servicio Extremeño de Salud”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: CS 00/12/02 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico y aparatos de electromedicina para el montaje de cinco unidades de fisioterapia en distintos Centros de Salud dependientes del Servicio Extremeño de Salud.
Lote 1: Mobiliario Clínico.
Lote 2: Aparatos de Electromedicina.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 140 de 03-12-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.530.000,04 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratistas: Lote 1: Medicarín Centro, S.L.
Lote 2: Enraf Nonius Ibérica, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Lote 1: 54.895,00 €. Lote 2: 39.938,55 €.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, P.D. 22-05-2002 (D.O.E. núm. 62), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de "Suministro de Talonarios de Recetas Médicas".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
 c) Número de expediente: CS 00/01/02 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de Talonarios de Recetas Médicas.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. nº S197 de 10-10-2002; B.O.E. nº 253 de 22-10-2002; D.O.E. nº 120 de 17-10-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 566.235,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de diciembre de 2002.
 b) Contratista: Rotosa, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 488.429,00 €.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, P.D. 22-05-2002 (D.O.E. núm. 62), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de "Suministro de material necesario para la realización de determinaciones analíticas con destino al Laboratorio Central de Hemoterapia".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
 c) Número de expediente: CS 00/04/02 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la realización de determinaciones analíticas con destino al Laboratorio Central de Hemoterapia.

Lote 1: 1.a. Tipaje Eritrocitario ABO/Rh (D), 1.b Fenotipaje Eritrocitario Rh completo, 1.c. Anticuerpos irregulares, 1.d Panel de Hematíes.

Lote 2: 2.a. Coombs monoespecífico, 2.b. Grupos infrecuentes, 2.c. Tipaje Eritrocitario ABO, 2.d. Tipaje Eritrocitario Rh (D), 2.e. Control de Coombs, 2.f. Reactivo antiglobulina, 2.g. Panel de Hematíes en gel, 2.h. Panel de Hematíes papainizados en gel.

Lote 3: Procesamiento serológico.

Lote 4: Sífilis.

Lote 5: Transaminasas.

Lote 6: Hemograma.

- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. nº S197 de 10-10-2002; B.O.E. nº 253 de 22-10-2002; D.O.E. nº 120 de 17-10-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.497.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2002.

b) Contratistas: Lote 1: Distribuidora de Analítica para la Medicina Ibérica, S.A.

Lote 2: Distribuidora de Analítica para la Medicina Ibérica, S.A.

Lote 3: Aca Electromedicina, S.L.

Lote 4: Desierto.

Lote 5: Desierto.

Lote 6: Abx Ibérica, sucursal en España de Abx, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 124.803,70 €.

Lote 2: 109.599,68 €.

Lote 3: 501.600,00 €.

Lote 6: 43.283,08 €.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, P.D. 22-05-2002 (D.O.E. núm. 62), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso de "Suministro de material fungible para el Laboratorio Central de Hemoterapia".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: CS 00/05/02 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para el Laboratorio Central de Hemoterapia.

Lote 1: Bolsas de sangre para CH + PF + PQT.

Lote 2: Bolsas de sangre para CH + PF.

Lote 3: 3.a. Tubos para sangre total.

3.b. Tubos para suero.

Lote 4: 4.a. Hemoglobina capilar.

4.b. Lancetas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.C.E. nº S197 de 10-10-2002; B.O.E. nº 253 de 22-10-2002; D.O.E. nº 120 de 17-10-2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.530.000,04 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2002.

b) Contratistas: Lote 1: N.S. LAB., S.L.

Lote 2: Maco Spania, S.L.

Lote 3: Desierto.

Lote 4: Izasa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 870.000,00 €.

Lote 2: 495.750,00 €.

Lote 4: 92.000,00 €.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, P.D. 22-05-2002 (D.O.E. núm. 62), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 9 de enero de 2003, sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de enero de 2003, el Proyecto de Estudio de Detalle de los terrenos ubicados en la Manzana delimitada por las calles Pintor Rosales, C/ Puerta del Sol y el espacio libre de uso público comprendido entre las mismas y la Ctra. de la Roca de la Sierra, de alineaciones y rasantes, a instancias de D. José Luis Sánchez Pinilla, redactado por el Arquitecto D. Miguel Matas Cascos, se expone al público, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la última publicación preceptiva; quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para, en su caso, deducir alegaciones.

Montijo, a 9 de enero de 2003. La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 10 de diciembre de 2002, sobre urbanización de la Unidad de Ejecución número UA-40.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución número UA-40 del PGOU de Olivenza, sita junto a la C/ La Higuera, encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el Arquitecto Don Ángel Ganivet Vara, visado por el COADE el 8 de noviembre de 2002, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 10 de diciembre de 2002. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de enero de 2003, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 9 de enero de 2003, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre, celebrado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar

plazas de Porteros, D. Antonio Monteserín Bermejo y D^a Mercedes Becerro Rico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, sobre convocatoria para proveer una plaza.

En el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz número 275 de fecha 27 de diciembre de 2002 se publicaron las convocatorias y sus bases de los procesos selectivos que a continuación se relacionan,

Funcionarios de carrera

Oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Policía Local (Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares. Provisión: Turno Libre).

Las instancias para tomar parte en estos procesos selectivos se dirigirán a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa de la Excelentísima Entidad Local Menor de Valdivia y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio que se efectuarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario Oficial de Extremadura".

Se hace constar que los restantes anuncios de estas convocatorias se publicarán únicamente en el "Boletín Oficial de la provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos de la Entidad".

Valdivia, a 30 de diciembre de 2002. La Alcaldesa, CATALINA BARRANTES CERRATO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

